

29-44



**Universidad Nacional Autónoma de México**

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**

**LAS AREAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

**T E S I S**

Que para obtener el título de:

**LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

p r e s e n t a

**JOSE LUIS REYES TORRES**

México, D. F.

1986



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	PAGINA
INTRODUCCION	1
1. LAS AREAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES	3
1.1 SU IMPORTANCIA	7
1.2 NECESIDAD DE SU CREACION	9
2. LAS AREAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	17
2.1 SECRETARIA DE GOBERNACION	18
2.2 SECRETARIA DE MARINA	24
2.3 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	28
2.4 SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL	42
2.5 SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	68
2.6 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS	79
2.7 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	87
2.8 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	91
2.9 SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	95
2.10 SECRETARIA DE SALUD	109
2.11 SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	121
2.12 SECRETARIA DE TURISMO	123
2.13 SECRETARIA DE PESCA	134

	PAGINA
3. PARTICIPACION DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNACIONALES EN LA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO	159
3.1 SU ACTUACION EN LOS FOROS INTERNACIONALES	159
3.2 COORDINACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	183
CONCLUSIONES	186
BIBLIOGRAFIA	188

## INTRODUCCION

La motivación que tuve para seleccionar y llevar a cabo el presente trabajo de investigación fue el hecho de que no existe información debidamente compilada que oriente al egresado del área de relaciones internacionales sobre el campo de trabajo que existe para su desarrollo profesional dentro del sector público. Asimismo es importante conocer cómo se lleva a cabo la coordinación y comunicación entre las Secretarías de Estado que participan en la política exterior del País, al través de su actuación en los foros internacionales.

El trabajo de investigación comprendé tres capítulos secuenciales, siendo su contenido de cada uno de ellos, el siguiente:

El capítulo primero se refiere a las facultades que le son asignadas en materia internacional al Gobierno Mexicano en sus tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Asimismo se plantea la necesidad que ha tenido el Ejecutivo de delegar sus funciones en las Secretarías y Departamentos de Estado, quienes a su vez y de acuerdo a una cierta evolución cuentan con áreas encargadas de su manejo y control.

En el capítulo segundo se presentan las funciones que tienen asignadas cada una de las áreas de Asuntos Internacionales, considerando en algunos casos los aspectos de su estructura orgánica, y objetivos.

En el capítulo tercero se contempla la participación de las áreas de Asuntos Internacionales en la política exterior del país, el participar en los foros y organismos internacionales en los que cada una representa a la Secretaría de Estado y a nuestro País, asimismo se analizan los mecanismos de coordinación que existe entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y las áreas de Asuntos Internacionales de cada Secretaría.

El método utilizado para el análisis del trabajo de in  
vestigación es el científico y las técnicas se basaron en la in  
vestigación documental.

## 1. LAS AREAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES

El presente capítulo se refiere a la delimitación del papel que representan las áreas de Asuntos Internacionales en la Administración Pública, partiendo del esquema superior que se plantea dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionando en forma genérica las funciones que le corresponden en materia internacional, lo cual es importante para efecto de mostrar el porqué de la necesidad de su creación.

El proceso se describe desde el punto de vista macro del Gobierno Mexicano, hasta el micro de cada área dependiente de las Secretarías de Estado que a su vez forma parte de la Administración Pública, en la cual se basa el Poder Ejecutivo para el desarrollo de sus funciones.

A partir de 1917 se implantan las nuevas directrices para la configuración del Estado Mexicano, en las cuales se establece que la soberanía reside en el pueblo y se ejerce por medio de sus representantes que son elegidos mediante sufragio, asimismo se implanta la división de poderes y se concibe al país como una República conformada por estados libres y soberanos en todo lo que concierne a su régimen interior, pero unidos con un carácter federal. Lo anterior está plasmado en los artículos 40 y 49 de la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se citan textualmente.

Art. 40 "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta Ley fundamental".

Art. 49 "El supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No po

drán reunirse 2 ó más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el Art. 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar". (1)

"El Gobierno mexicano está dividido en tres ramas independientes: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en dichas ramas radica el manejo de la política exterior del País tal y como se puede ver en las facultades que se tienen conferidas".

#### El Poder Judicial

A los tribunales superiores les corresponde conocer de todas las controversias civiles o penales que surgiesen con motivo de los tratados celebrados con las potencias extranjeras, en los casos en que la Federación esté interesada, lo mismo que de todas las controversias que versen sobre derecho marítimo, de aquellas en que la Federación fuese parte y de los casos concernientes a miembros del Cuerpo Diplomático y Consular; todos ellos de interés, como recursos auxiliares, en el manejo de las relaciones internacionales.

#### El Poder Legislativo

En México, como en la mayoría de los Estados contemporáneos, las principales facultades legales de que están dotadas las legislaturas consisten en la aprobación de los tratados que

---

(1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

concluye el Ejecutivo y en la asignación de fondos presupuestales para la ejecución de la política exterior. Otra facultad sumamente importante en materia internacional es el control y su pervisión de las relaciones del País a través de sus órganos permanentes.

Las facultades asignadas al Poder Legislativo en materia internacional se realizan a través de las Cámaras que lo integran, que son la de Diputados y la de Senadores, de la siguiente forma.

Cámara de Diputados.- Dos son las funciones que realiza en el ámbito de los asuntos internacionales: su papel como co-legisladora de la Cámara de Senadores, y su atribución exclusiva de aprobar el presupuesto anual de egresos de la Federación; éstas funciones constituyen en la práctica un poderosísimo derecho de veto que bien puede limitar o hasta anular la eficacia de la concertación de los tratados o frenar substancialmente -por la vía del presupuesto- la actividad del Ejecutivo en el terreno internacional.

En materia internacional, debe tenerse presente que la Cámara desahoga buena parte de sus funciones por conducto de las siguientes Comisiones: Asuntos Consulares y Diplomáticos, Defensa Nacional, Desarrollo del Comercio Exterior, Marina Nacional, Presupuesto y Gasto Público y Relaciones Exteriores.

Cámara de Senadores.- En materia internacional, funcionan las siguientes Comisiones: Primera y Segunda de Aranceles y Comercio Exterior; Comercio Exterior e Interior; Primera, Segunda y Tercera de Defensa Nacional; Primera y Segunda de Relaciones Exteriores, y Primera y Segunda de Servicio Consular y Diplomático.

El artículo 76 constitucional señala las atribuciones

que son exclusivas del Senado, las que se refieren a cuestiones de carácter internacional consisten en: analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión, ratificar los nombramientos que el propio presidente haga de ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales; y autorizar al jefe del Ejecutivo a permitir la salida de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias, por más de un mes, en aguas mexicanas.

#### El Poder Ejecutivo.

En México la política exterior la hace el jefe del Poder Ejecutivo aunque, para formularla, organizarla y ejecutarla, está limitado por los términos de su mandato constitucional y se asesora y auxilia con distintos órganos colaboradores.

El Presidente de la República.- Entre las atribuciones que el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le asigna en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, en materia internacional, están las siguientes: promulgación y ejecución de leyes, nombramientos de representantes diplomáticos y agentes consulares, mando de las fuerzas armadas y la Guardia Nacional, declaración de guerra, conducción de las relaciones exteriores y concertación de tratados". (2)

Asimismo, otras funciones que le son conferidas al Poder Ejecutivo están contempladas en los artículos 29 y 131 de la misma Constitución Política, las cuales se mencionan a continuación:

-----

(2) González de León Antonio.- Revista No. 4 de Relaciones Internacionales, página 10. UNAM.

En el Art. 29 se faculta al Presidente para suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente rápida y fácilmente ante los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo.

En el Art. 131 se establece que el Congreso de la Unión podría facultar al ejecutivo para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país.

La importancia, el volumen y la creciente complejidad de funciones del Ejecutivo obligan al presidente a delegar buen número de ellas en una cantidad creciente de Secretarías y Departamentos de Estado y en una variedad de entidades auxiliares, una de esas Secretarías, la de Relaciones Exteriores es la esencialmente responsable de los negocios con el extranjero, aunque en buena medida coordina sus actividades con las demás entidades en materias cuya sustancia corresponde a sus respectivas jurisdicciones.

### 1.1 Su importancia

La importancia que se otorgó a los asuntos internacionales en el período 1970-1976, no tuvo precedente en los años anteriores, ya que no es sino hasta este período cuando se empiezan a crear o a darles nueva fisonomía a dichas áreas las cua-

les participan en forma activa en los foros internacionales.

Los asuntos internacionales adquirieron mayor relevancia al constatar las salidas que el Presidente Luis Echeverría Alvarez realizó al extranjero durante su periodo, siendo estas:

"En octubre de 1971, Echeverría llevó a cabo su primer viaje al exterior; en esa ocasión visitó las Naciones Unidas. Este viaje fue como la señal de arranque para una serie de giras que lo habrían de llevar prácticamente a todos los con fines del globo. En 1972 al Japón, a Perú (escala técnica), Chile, Estados Unidos y la OEA, en 1973 a Canadá, Inglaterra, Bélgica, Francia, Unión Soviética y China Popular. En 1974 a la República Federal Alemana, Italia, Ciudad del Vaticano, Austria, Yugoslavia, Ecuador, Perú, Argentina, Brasil y Venezuela, con escalas en Costa Rica y Jamaica, así como una vez más a los Estados Unidos (cruzó la frontera para entrevistarse con el nue vo presidente Gerald Ford) y a Roma, Italia, para participar en la Conferencia Mundial de Alimentación y Agricultura. En 1975 a Guayana, Senegal, Argelia, Irán, India, Sri Lanka (Ceylán), Tanzania, Kuwait, Arabia Saudita, Egipto, Israel, Jordania, Tri nidad y Tobago y Cuba, así como una vez más a las Naciones Unidas y finalmente a Guatemala. En total 13 giras, 37 países, va rios organismos internacionales". (3)

Los viajes del Presidente Luis Echeverría Alvarez al extranjero y los acercamientos a nivel bilateral tuvieron como resultado una gran cantidad de convenios de todo tipo: comerciales, financieros, de coinversión, de coordinación turística, científica, tecnológica y cultural.

---

(3) Ojeda, Mario. "La Política Exterior de México". México, 1976, El Colegio de México.

Para el manejo, control y seguimiento de los convenios establecidos por el presidente Luis Echeverría Álvarez durante sus viajes al extranjero y dada la importancia que por ende se le daba a los asuntos internacionales fue necesario el crear o modificar áreas especializadas en esta materia dentro de la Administración Pública Federal, las cuales han tenido diversos antecedentes y diferente evolución a partir de dicho periodo, y actualmente tienen sus funciones debidamente delimitadas dentro de cada Secretaría de Estado.

## 1.2 NECESIDAD DE SU CREACION

De acuerdo a la importancia y especificidad de las funciones que en materia internacional tiene asignadas el ejecutivo, ha sido necesaria su delegación en las Secretarías de Estado, en virtud de que cuentan con los elementos y facultades indispensables para su desarrollo.

Las funciones que en materia internacional tienen asignadas las Secretarías de Estado, se encuentran contempladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del año de 1985, en la forma siguiente:

### Art. 27 Secretaría de Gobernación

VI. Aplicar el artículo 33 de la Constitución.

### Art. 28 Secretaría de Relaciones Exteriores

I. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en to-

da clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

II. Dirigir el Servicio Exterior en su aspecto diplomático y consular en los términos de la Ley de Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio; velar en el extranjero por el buen nombre de México, impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

III. Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el gobierno mexicano forme parte;

IV. Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales;

V. Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales o para intervenir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus es-

tatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos;

VII Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;

X Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;

XI Intervenir por conducto del Procurador General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino.

**Art. 29 Secretaría de la Defensa Nacional**

XVII Intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico.

XVIII Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en el territorio nacional.

**Art. 30 Secretaría de Marina**

IV Ejercer la soberanía en aguas territoriales, así como la vigilancia de las costas del territorio, vías navegables, islas nacionales y la zona económica exclusiva.

XII Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extran jeras o internacionales en aguas nacionales.

Art. 31. Secretaría de Hacienda y Crédito Público

V Dirigir los servicios aduanales y de inspección y la policía fiscal de la Federación.

X Manejar la deuda pública de la Federación y del Departamento del Distrito Federal.

Art. 34. Secretaría de Comercio

I Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal.

IV Fomentar el comercio exterior del país.

V Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opi nión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exte rior.

VI Estudiar y determinar mediante reglas generales conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los estímulos fiscales necesarios para el fomento in dustrial, el comercio interior y exterior y el

abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su aplicación así como vigilar y evaluar sus resultados.

XII Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil, así como regular y orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología.

XXVI Registrar los precios de mercancías, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios, que regirán para el sector público; dictaminar los contratos o pedidos respectivos; autorizar las compras del sector público en el país de bienes de procedencia extranjera, así como, conjuntamente con la Secretaría de Programación y Presupuesto autorizar las bases de las convocatorias para realizar concursos internacionales.

**Art. 35 Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos**

XIV Organizar y dirigir los estudios, trabajos y servicios meteorológicos y climatológicos, creando el sistema meteorológico nacional, y participar en los convenios internacionales de la materia,

XXXII Ejecutar las obras hidráulicas que se deriven de tratados internacionales.

**Art. 36 Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

II Organizar y administrar los servicios de correos y telégrafos en todos sus aspectos y conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados, con los servicios privados de teléfono-

nos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros; así como la del servicio público de procesamiento remoto de datos.

- IV Otorgar concesiones y permisos para establecer y operar servicios aéreos en el territorio nacional, fomentar, regular y vigilar su funcionamiento y operación, así como negociar convenios para la prestación de servicios aéreos internacionales.
- XI Participar en los convenios para la construcción y explotación de los puentes internacionales.
- XXI Construir y conservar los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como las estaciones y centrales de autotransporte federal.

**Art. 38. Secretaría de Educación Pública**

- X Fomentar las relaciones de orden cultural con los países extranjeros, con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- XIII Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero.
- XXIII Determinar y organizar la participación oficial del país en competencias deportivas internacionales, organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos, cuando no corresponda hacerlo expresamente a otra dependencia del Gobierno Federal.

Art. 39 Secretaría de Salud

- XII Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas.
- XIII Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario.
- XV Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra.

Art. 40 Secretaría del Trabajo y Previsión Social

- III Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero, en cooperación con las Secretarías de Gobernación, de Comercio y Fomento Industrial y de Relaciones Exteriores.
- XIV Participar en los congresos y reuniones internacionales de trabajo, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Art. 42 Secretaría de Turismo

- IX Emitir opinión ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en aquellos casos en que la inversión extranjera concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos.

- XI Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Art. 43 Secretaría de Pesca**

- XV Apoyar técnicamente a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en las exportaciones e importaciones de las especies de la flora y la fauna acuáticas.
- XVII Proponer ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de convenios y tratados internacionales relativos al recurso pesca.

Para el desahogo o realización de las funciones que en materia internacional se han delegado a las Secretarías de Estado, en éstas se han creado necesariamente áreas internas las cuales tienen características específicas y su ubicación dentro de la estructura orgánica de cada Secretaría es diferente.

## 2. LAS AREAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Dada la importancia que tiene la política exterior de México y de acuerdo a la necesidad de contar con áreas especializadas en el manejo de los asuntos internacionales fue necesaria su creación o modificación dentro de cada Secretaría de Estado.

Para efecto de un mejor conocimiento de las áreas, en el presente capítulo se incluye en forma genérica la información referente a las funciones que tienen asignadas y en algunos casos sus estructuras, objetivos y políticas.

Es necesario comentar que la información se refiere a las áreas de las Secretarías de Estado que conforman la Administración Pública del Sector Central, las cuales tienen mayor relevancia por su ingerencia en los asuntos internacionales al participar activamente en los Organismos o Foros internacionales, a través de sus representantes.

Antes de entrar por completo a la esencia de este capítulo, es conveniente hacer notar que en estos momentos se pue de estar llevando a cabo una reestructuración de algunas de las unidades incluídas, pero no obstante, sus objetivos y políticas generales no deberán variar en forma considerable.

A continuación se presenta la información de las áreas de asuntos internacionales, por Secretaría de Estado, siguiendo la secuencia que aparece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.1 SECRETARIA DE GOBERNACION

"Artículo 11. Corresponde a la Dirección General de Gobierno.

XVII. Administrar las islas de jurisdicción federal;

XVIII. Aplicar el Artículo 33, de la Constitución;

Artículo 13. Corresponde a la Dirección General de Servicios Migratorios

- I. Ejercer las atribuciones que sobre asuntos migratorios señalan a la Secretaría la Ley General de Población, su reglamento y demás disposiciones legales;
- II. Tramitar y acordar lo relativo a la internación, estancia y salida del país de los extranjeros y la cancelación, cuando el caso lo amerite, de las calidades migratorias otorgadas;
- III. Tramitar, resolver y firmar las resoluciones relativas al otorgamiento y cambio de las calidades y características de No Inmigrante, de Inmigrante y la declaratoria de Inmigrado;
- IV. Tramitar y resolver lo relativo a los refrendos, revalidaciones, reposiciones, ampliaciones y prórrogas de la documentación migratoria de los extranjeros;
- V. Tramitar y resolver sobre la devolución de los depósitos que los extranjeros efectúen para garantizar las obligaciones que les señale la Ley General de Población y su reglamento;

- VI. Atender el trámite y resolver las solicitudes de matrimonio de extranjeros con mexicanos e intervenir en los demás actos del estado civil en los cuales participen extranjeros;
- VII. Expedir certificados de legal estancia en el país para los efectos de matrimonio, divorcio o nulidad de matrimonio que realicen los extranjeros;
- VIII. Otorgar permiso a los extranjeros que reunan los requisitos previstos por la Ley para adquirir bienes inmuebles, derechos reales sobre los migmos, acciones o partes sociales de empresas dedicadas en cualquier forma al comercio o tenencia de dichos bienes;
- IX. Tramitar, acordar y ejecutar la expulsión de extranjeros que lo ameriten y girar las circulares de impedimento de internación, al Servicio Exterior y a las Delegaciones de Servicios Migratorios;
- X. Imponer las sanciones previstas por la Ley General de Población y su reglamento;
- XI. Girar las órdenes para el cumplimiento de arrajos judiciales ordenados respecto a nacionales o extranjeros;
- XII. Preparar los cuestionarios estadísticos de entrada y salida del país de nacionales y extranjeros residentes en el territorio nacional;
- XIII. Llevar el control del movimiento migratorio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Servicios Migratorios;

- XIV. Proponer las normas adecuadas a que deban sujetarse las corrientes migratorias y determinar el propósito que mejor convenga a la inmigración;
- XV. Proporcionar los informes que solicite la Secretaría de Relaciones Exteriores para expedir las cartas de naturalización y los certificados de nacionalidad mexicana;
- XVI. Llevar el registro de las cartas de naturalización y de los certificados de nacionalidad mexicana que conceda la Secretaría de Relaciones Exteriores y expedir el documento de registro correspondiente;
- XVIII. Llevar el registro de empresas en las que trabajen extranjeros;
- XIX. Llevar el registro de los cambios de estado civil, domicilio, actividad y demás características relacionadas con los extranjeros y hacer las anotaciones procedentes en los documentos migratorios;
- XX. Investigar si los extranjeros cumplen con las obligaciones migratorias establecidas, y en caso de violación a las disposiciones sobre la materia, presentarlos ante las autoridades competentes;
- XXI. Asegurar en las estaciones migratorias a los extranjeros que violen la Ley General de población cuando el caso lo amerite;
- XXII. Intervenir en el trámite del acuerdo que dicte el titular, por el que se establezca o suprima un lugar destinado al tránsito internacional de personas.

XXIII. Llevar el archivo de la documentación migratoria;

XXIV. Dictar las instrucciones necesarias para la coordinación, organización y funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones de Servicios Migratorios, las cuales realizarán las funciones que les señalen expresamente la Ley General de Población, su Reglamento, el Manual de Organización General de la Secretaría, los Manuales específicos de organización, procedimientos y servicios al público, las circulares administrativas y las demás disposiciones aplicables, así como aquellas otras que determine la superioridad;

Artículo 15: Corresponde a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social:

XXV. Apoyar los traslados de sentenciados nacionales o extranjeros, de acuerdo a las exigencias de tratados o convenios internacionales;

Artículo 16. Corresponde a la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional:

IV. Proporcionar seguridad, cuando se requiera, a funcionarios extranjeros que visiten oficialmente el país.

Artículo 18. Corresponde a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía:

VI. Expedir los certificados de origen del material grabado o filmado de radio, televisión y cinema

tografía, para uso comercial, experimental o ar  
tístico realizado en el país o en el extranjero  
así como el material realizado en coproducción  
con otros países, en territorio nacional o en el  
extranjero;

- VII. Conceder autorización para transmitir públicamente material grabado o filmado para cualquier tipo de programa de radio o televisión, así como para exhibir públicamente películas producidas en el país o en el extranjero, clasificando dicho material de acuerdo con las normas aplicables y vigilando su observancia;
- X. Otorgar autorización para grabar o filmar, con fines de explotación comercial, material extranjero de radio, televisión y cinematografía;
- XII. Autorizar la participación oficial de la radio, la televisión y la cinematografía mexicanas, en reuniones internacionales e intervenir en las reuniones nacionales e internacionales que, sobre estas materias, se realicen en territorio nacional;
- XV. Intervenir, previo acuerdo del Secretario en la celebración de contratos y convenios nacionales e internacionales en materia de radio, televisión y cinematografía;
- XVII. Autorizar la retransmisión de programas para radio y televisión producidos en el extranjero y material radiofónico y de televisión patrocinados por un gobierno extranjero o un organismo internacional, en los términos de los convenios

internacionales suscritos por el Gobierno Federal;" (4)

**Comentarios:**

En esta Secretaría existen funciones que tienen primordial importancia en el ámbito internacional como son las referentes a la aplicación del artículo 33 constitucional, el cual textualmente dice:

"Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el capítulo I título primero, de la presente Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

Los extranjeros no podrán, de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país".

Asimismo son importantes las funciones que tienen asignadas la Dirección General de Servicios Migratorios y la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional.

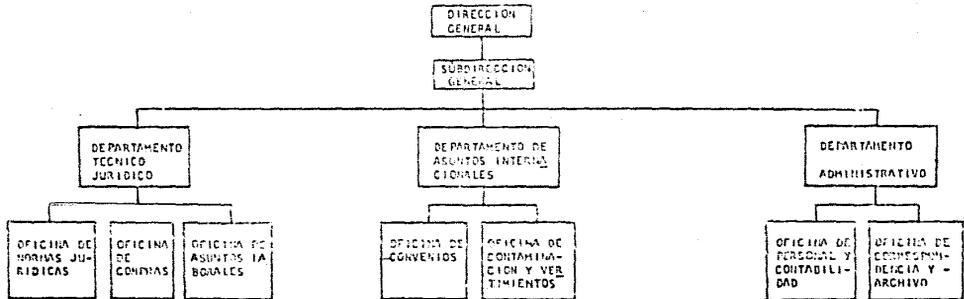
---

(4) Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.  
20 de agosto de 1985.

2.2 SECRETARIA DE JUSTICIA

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Organización estructural



## DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

### OBJETIVOS

1. Llevar un registro de convenios, enmiendas y resoluciones que emiten los Organismos internacionales en los que la Dirección intervenga.
2. Planear y dirigir todo lo relacionado con los aspectos jurídicos para la preservación del medio ambiente marino.
3. Participar en las diversas reuniones de grupos de trabajo intersecretarial para la protección del medio ambiente marino.
4. Cooperar en los programas de asistencia técnica de los diversos organismos en los que se solicite la participación de la Secretaría.
5. Informar acerca de las recomendaciones generadas en el seno de las reuniones nacionales e internacionales.

### FUNCIONES

#### Oficina de Convenios

1. Controlar y registrar los convenios bilaterales o multilaterales relacionados con aspectos marítimos que el País suscribe.
2. Analizar los referidos convenios destacando los aspectos importantes de las resoluciones emitidas por los Organismos Internacionales.
3. Comunicar a las áreas correspondientes de la Secretaría, las obligaciones que resulten a su cargo de las referentes resoluciones para su debido cumplimiento.

4. Asistir cuando sea designado, a las reuniones nacionales e internacionales de interés para la Secretaría.
5. Informar sobre las resoluciones emanadas de las reuniones a fin de decidir acerca de la cooperación que pueda ofrecer o recibirse en los aspectos de asistencia técnica.
6. Informar acerca de los cursos, seminarios, congresos y simposios, que se celebren así como de las becas que los diferentes organismos ofrecen.
7. Mantener actualizada la información de los programas de reuniones de los diversos organismos, a fin de que la superioridad determine sobre la asistencia de representantes.
8. Mantener comunicación con la Secretaría de Relaciones Exteriores para proporcionar y obtener información relativa a los convenios y reuniones internacionales.
9. Registrar las resoluciones, códigos y demás instrumentos que emiten los diversos organismos que generan obligaciones para el País.

#### Oficina de Contaminación y Vertimientos

1. Conocer y estudiar la estructura y funcionamiento de los diversos organismos nacionales e internacionales, así como de sus diversos comités, subcomités y grupos de trabajo, que los componen relativos al medio ambiente marino, contaminación y vertimientos; tales como la Organización de Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, Comisión Oceanográfica Internacional Permanente de Congreso de Navegación, Conferencia sobre el Derecho del Mar, Programa de las Naciones Unidas para el medio ambien

te, Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica de la Secretaría de Marina y otros que sean necesarios.

2. Investigar y estudiar los diversos aspectos jurídicos relacionados con la contaminación del medio ambiente marino y de vertimientos.
3. Consultar con las diversas Dependencias de la Secretaría y con las instituciones que se precisen, las cuestiones técnicas requeridas para mejorar o establecer sistemas, transmitiendo estos informes a los organismos solicitantes.
4. Remitir la documentación a las instituciones que corresponda referente a los temas propuestos.
5. Preparar la documentación que se requiera cuando se participe o envíe un representante de esta Secretaría a las reuniones de los diversos organismos". (5)

#### COMENTARIOS

Como se observa, en esta Dependencia se le otorga una mínima importancia al área de asuntos internacionales, ya que se le denomina como departamento y depende de una Dirección que realiza funciones muy diferentes, no obstante, debido a la magnitud de las costas con que cuenta el País y de acuerdo a las funciones que tiene encomendadas, esta área debiera tener una ubicación más relevante dentro de la Secretaría.

---

- (5) Manual de Organización, Secretaría de Marina, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

## 2.3 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS HACENDARIOS INTERNACIONALES

Conducir la Política Hacendaria de la Secretaría en sus relaciones con el exterior, incluida la relativa a Relaciones Bilaterales, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes en la materia.

Orientar la Política Hacendaria relativa al Comercio Exterior e Inversiones Extranjeras, consultando con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y del Sector Financiero Nacional.

Evaluar los Mecanismos Recíprocos de Asistencia Económica al Exterior a nivel bilateral, regional y multilateral, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Federal.

Establecer lineamientos para la formulación de la Política relacionada con los Organismos Económicos internacionales y otros Sistemas de Cooperación Económica.

Emitir y evaluar, en coordinación con la Dirección General de Crédito Público, la Política de Crédito Público Externo.

### DIRECCION DE POLITICA ECONOMICA BILATERAL

Fijar Mecanismos Recíprocos de Asistencia Económica al Exterior a nivel bilateral, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Promover la concertación de Acuerdos de Cooperación Financiera con países y con Organismos Internacionales de Integración Económica.

Proponer las acciones relativas a la política Hacendaria en materia de relaciones bilaterales con el exterior, y participar con la Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales, en el desempeño de las labores de Organismo Técnico para la coordinación del Sector Financiero Nacional en la ejecución de dicha política.

#### Subdirección de Relaciones Bilaterales y Bloques de Integración

Intervenir en todo lo relativo a la participación de México en el Banco de Desarrollo del Caribe.

Apoyar la posición de nuestro país en las políticas del Banco de Desarrollo del Caribe.

Coordinar todas las labores vinculadas con el Acuerdo de San José, incluyendo la participación de la Secretaría en las Reuniones Preparatorias Intersecretariales y en Reuniones Internacionales.

Participar en los compromisos internacionales adquiridos por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el ámbito bilateral.

#### Departamento de Relaciones Bilaterales con América Latina

Mantener sus relaciones con los Procesos de Integración Económica del Area.

Realizar el seguimiento de los acuerdos derivados de las reuniones, así como a los Procesos de Integración Económica.

#### Departamento de Relaciones Bilaterales y Procesos de Integración

Mantener sus relaciones con los respectivos Procesos

de Integración Económica.

Realizar el seguimiento de los acuerdos derivados de las reuniones, así como a los Procesos de Integración Económica.

Subdirección de Relaciones Económicas con América del Norte.

Supervisar el seguimiento y coordinar el estudio continuo de las Relaciones Económicas Bilaterales con Estados Unidos y Canadá.

Participar en las negociaciones bilaterales, en las comisiones y los Foros Internacionales que, por su naturaleza afectan las Relaciones Económicas Bilaterales con América del Norte.

Apoyar en el área de su competencia, a las diversas instancias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Departamento de Relaciones Bilaterales con América del Norte.

Mantener relaciones con las representaciones diplomáticas y funcionarios acreditados en México, de los países de América del Norte.

Realizar el seguimiento de los resultados de Reuniones y Procesos de Integración Económica.

Departamento de Análisis Económico de América del Norte.

Realizar los estudios y revisión de las estrategias de consulta, negociación y compromisos bilaterales.

Realizar estudios de apoyo en Visita de Estado y Diplomáticos, así como para comisiones mixtas.

## DIRECCION DE POLITICA ECONOMICA MULTILATERAL

Proponer, para aprobación superior, Mecanismos Recíprocos de Asistencia Económica al Exterior a nivel multilateral, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y colaborar con la Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales, en la ejecución de acciones específicas en esta materia.

Proponer políticas económicas multilaterales de la Secretaría, relacionadas con Organismos Económicos y Financieros Internacionales.

Promover programas y proyectos ante Organismos Económicos Internacionales para la captación de recursos técnicos.

Intervenir y colaborar en representación de la Secretaría, en los Foros y Organismos Económicos y Financieros Internacionales.

### Subdirección de Política Financiera Multilateral

Coordinar las actividades del Sector Público, relacionadas con las funciones del Fondo Común para los Productos Básicos.

Participar en las actividades relacionadas con la formulación de la Política de Endeudamiento Externo y en las tareas de la Comisión Asesora de Financiamientos Externos.

Apoyar en la instrumentación de mecanismos legales y económicos, para brindar asistencia en materia de desarrollo económico internacional, en los ámbitos bilateral, regional y multilateral.

### Departamento de Política Financiera Multilateral

Sugerir políticas financieras para la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo.

Formular políticas de participación de la Secretaría, en materia de asuntos monetarios y financieros internacionales; así como realizar informes para los asuntos relativos a Productos Básicos.

### Departamento de Asistencia Financiera

Analizar la participación de México en el desarrollo económico internacional; así como realizar estudios para el desarrollo de Agencias Oficiales y mecanismos de otros países.

Diseñar Mecanismos para la Asistencia Económica al Desarrollo Internacional.

### Subdirección de Organismos de Cooperación Económica Internacional

Coordinar el estudio de la evolución y perspectivas de los Organismos de Cooperación Económica del Sistema de Naciones Unidas y otros Organismos de Cooperación Económica Internacional.

Coadyuvar en la formulación de las directrices que normen la participación hacendaria en las Reuniones Internacionales de los Organismos de Cooperación Económica.

Coordinar el estudio de la evolución y perspectivas de los Organismos de Cooperación Económica Regional.

Coadyuvar en la formulación de las directrices que nor

men la participación hacendaria en las Reuniones Regionales de los Organismos de Cooperación Económica.

Departamento de Organismos de Cooperación Económica Internacional

Elaborar estudios, informes periódicos y documentos de apoyo sobre los Organismos de Cooperación Económica Internacional del Sistema de Naciones Unidas.

Realizar estudios e informes periódicos sobre las reuniones celebradas por los Organismos de Cooperación Económica Internacional.

Departamento de Organismos de Cooperación Económica Regional

Elaborar estudios, informes periódicos y documentos de apoyo, que permitan definir la posición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a propuestas y actividades en materia monetaria y financiera que realizan los Organismos de Cooperación Económica Regional.

Participar en reuniones internacionales e internas a nivel intersecretarial, en relación a los Organismos de Cooperación Económica Regional.

Realizar estudios e informes sobre las reuniones celebradas por los Organismos de Cooperación Económica Regional.

DIRECCION DE INVERSION EXTRANJERA Y COMERCIO EXTERIOR

Proponer la Política Hacendaria en materia de Inversiones Extranjeras y de Inversiones Mexicanas en el exterior, de Transferencia de Tecnología y de Servicios Técnicos a otros países.

Coparticipar con la Comisión Nacional de Inversiones

Extranjeras, auxiliando técnicamente a la Representación Hacendaria ante ese organismo.

Fijar la Política Hacendaria del Comercio Exterior, en materia de bienes y servicios y en su caso colaborar con la Representación de la Secretaría, en cuestiones relacionadas con la materia.

Consolidar el Sistema de Información de Comercio Exterior, para apoyar a la Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales y a las unidades administrativas competentes de la Secretaría.

#### Subdirección de Comercio Exterior.

Supervisar el seguimiento de las corrientes del Comercio Exterior de México y de los principales países desarrollados y en vías de desarrollo.

Participar en los Organismos Multilaterales y Bilaterales que tengan relación con el Comercio Exterior.

Intervenir y apoyar a la Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales en los Foros, Comisiones y Grupos de trabajo que estén relacionados con el Comercio Exterior.

Coadyuvar en la actualización del Sistema de Comercio Exterior.

#### Departamento de Información de Comercio Exterior.

Manejar el Sistema de Comercio Exterior.

Mantener actualizada la información que produce el Sistema de Comercio Exterior.

Controlar la información del Sistema de Comercio Exte

rior, e integrarla en documentos para consulta de usuarios de la Secretaría.

#### Departamento de Análisis de Comercio Exterior

Realizar estudios sobre incentivos y estímulos a las exportaciones, sobre políticas de racionalización de importaciones y desarrollar programas de fomento a la franja fronteriza y zonas libres.

Estudiar las relaciones existentes para definir el marco de negociación de convenios que se establezcan en materia de comercio exterior.

#### Departamento de Política Comercial

Preparar informes y documentos de apoyo para la Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales en los diferentes Foros Multilaterales y Bilaterales, relacionados con el Comercio Internacional.

Realizar estudios sobre el comportamiento de las corrientes comerciales internacionales.

Sugerir políticas de Comercio Internacional, que coadyuven a la definición de estrategias para impulsar y fomentar las relaciones con otros países.

#### Subdirección de Inversión Extranjera

Apoyar a la Representación Hacendaria que participa en las diferentes reuniones de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Intervenir en el análisis, previa petición de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, de las diferentes so

licitudes formuladas ante la Comisión Nacional de Inversión Extranjera, para proponer los criterios que tendrá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante dicha Comisión.

Coadyuvar a la formulación e instrumentación de la Política Hacendaria en el área de la Inversión Extranjera Directa (IED).

Apoyar a la formulación de los efectos directos e individuales del comportamiento de la economía nacional, derivados de Política Hacendaria en materia de Inversión Extranjera Directa.

Contribuir a normar la posición hacendaria en los Foros Internacionales donde se debate el fenómeno de la Inversión Extranjera Directa (IED)

#### Departamento de Análisis de la Inversión Extranjera

Estudiar el comportamiento de los flujos de inversión a nivel internacional, para conocer el tratamiento de la Inversión Extranjera Directa en diferentes países receptores y emisores, analizando la factibilidad de adaptarlo a las condiciones mexicanas.

Definir temas relacionados con la Inversión Extranjera y presentarlos como ponencias en los diferentes Foros Internacionales de Negociación.

Analizar y diagnosticar el comportamiento y tendencia de la Empresa Transnacional a nivel mundial, para definir el tratamiento y operación de la Inversión Extranjera.

#### Departamento de Política de Inversión Extranjera

Apoyar a la Representación Hacendaria que asiste a las

diferentes reuniones derivadas del funcionamiento de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera.

Analizar tanto las solicitudes que los inversionistas extranjeros presentan a la Comisión Nacional de Inversión Extranjera, como los lineamientos de política que se proponen ante la Comisión Nacional de Inversión Extranjera.

Identificar el impacto de la Inversión Extranjera Directa y el Proceso de Transferencia de Tecnología en la economía nacional.

#### UNIDAD DE ESTUDIOS DE LA ECONOMIA INTERNACIONAL

Dirigir los estudios y evaluar la situación económica internacional, a nivel general y sectorial, en coordinación con las autoridades competentes.

Dictaminar sobre la evolución de la situación monetaria y financiera internacional y su efecto en el Programa de Divisas para apoyar a las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría.

Promover la realización de estudios comparados de carácter internacional en materia hacendaria; así como difundir información sobre asuntos económicos de su competencia.

#### Subdirección de Documentación Económica Internacional

Supervisar la integración, clasificación, actualización y difusión del acervo documental sobre asuntos económicos internacionales.

Participar en la elaboración de estudios coyunturales sobre la situación económica internacional, dándole énfasis a los aspectos de especial interés para la Dirección General de A

suntos Hacendarios Internacionales.

Coordinar la difusión semanal de un Boletín de Indicadores Económicos.

Departamento de Documentación y Difusión

Diseñar, y elaborar el Boletín de Adquisiciones de publicaciones técnicas y de interés económico.

Seleccionar y clasificar la información de prensa, revistas y documentos especializados y temas de interés en materia económica financiera.

Departamento de Análisis de la Información

Compilar periódicamente información económica sobre as pector internacionales, e integrar carpetas de información para consulta de los usuarios de la Secretaría.

Revisar, seleccionar y clasificar la información especializada en materia de economía internacional, para uso y consulta de las áreas de la Secretaría que lo soliciten.

Subdirección de Estudios de la Economía Internacional

Supervisar la realización de estudios comparativos en materia hacendaria y coadyuvar al diseño de la Política Monetaria y Financiera del país.

Participar en el análisis de la situación económica internacional, con el fin de conocer posibles efectos en la economía nacional.

Intervenir en la divulgación de información relativa a la evolución de la situación económica internacional, particular

mente de las cuestiones financieras.

#### Departamento de Análisis Económico Internacional

Realizar estudios económicos coyunturales sobre la evolución de la economía internacional.

Publicar el Boletín de Indicadores Económicos que con tenga las principales estadísticas económico-financieras inter- nacionales.

#### Departamento de Análisis Monetario y Financiero Internacional

Analizar la evolución de los Sistemas Financiero, Mone tario y Comercial Internacionales; así como revisar los procesos de Renegociación de la Deuda Internacional.

Sugerir lineamientos para la instrumentación de polí- ticas en materia de Deuda Internacional.

#### Subdirección Administrativa

Coordinar y controlar las actividades relativas a la ad ministración de recursos humanos, materiales y presupuestales, de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos por la uni- dad competente.

Vigilar la realización de los trámites relacionados con los movimientos e incidencias de personal; así como de los ser- vicios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores.

Supervisar la elaboración del anteproyecto de presu- puesto por programas de la unidad; así como el registro y con- trol del ejercicio del mismo, y la formulación de los estados fi nancieros e informes o reportes de carácter presupuestal y con- table.

Controlar el manejo y suministro de mobiliario, equipo y material de oficina; así como programar y proporcionar los servicios generales que requieran para su funcionamiento, las áreas que integran la unidad.

#### Departamento de Administración y Desarrollo de Personal

Investigar y determinar las necesidades de recursos humanos de los órganos que integran la Dirección General, y sugerir la promoción, permuta o contratación de personal.

Efectuar los trámites ante la unidad competente, de los movimientos e incidencias que genere el personal de la unidad; así como para proporcionarle las prestaciones y servicios que legalmente le corresponden.

Realizar, en coordinación con las áreas sustantivas programas y cursos de capacitación al personal, con apego a los lineamientos establecidos en la materia.

#### Departamento de Recursos Financieros y Materiales

Gestionar la adquisición y suministrar el mobiliario, equipo de oficina y los artículos de aprovisionamiento automático que requieran las áreas de la Dirección General; así como controlar la proveeduría y realizar los inventarios físicos periódicos.

Proporcionar los servicios de intendencia, vigilancia, transportación, reproducciones gráficas, mensajería, fotocopiado, correspondencia y archivo; así como tramitar las solicitudes relativas a las necesidades de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección General.

Manejar y controlar el fondo revolvente de la unidad; así como tramitar su reposición periódica.

Departamento de Programación, Organización y Presupuesto

Implantar sistemas y procedimientos que garanticen la congruencia en los programas de trabajo.

Estudiar y analizar en forma permanente la estructura y funcionamiento de la Dirección General y sugerir las modificaciones que se requieran para hacerla más eficiente.

Elaborar el anteproyecto de presupuesto por programas de la Dirección General; así como diseñar, implantar y operar el Sistema de Control Contable del Ejercicio del Presupuesto Autorizado y formular la información presupuestal y contable respectiva". (6)

COMENTARIOS

Considero que esta área de asuntos internacionales reúne las características necesarias para operar en forma eficiente puesto que está ubicada a nivel de Dirección General y su estructura orgánica está definida de acuerdo a las necesidades requeridas para su adecuado funcionamiento.

---

(6) Manual de Organización, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Asuntos Hacendarios Internacionales.

## 2.4 SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

### DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE LA ENERGIA Y LA INDUSTRIA PARAESTATAL

#### Introducción

"Debido a la importancia que en los últimos años ha tenido la evolución de las relaciones internacionales del sector energético y de la industria paraestatal, se hizo evidente la necesidad de tener en la SEMIP una Unidad Administrativa que coadyuvara a la generación de elementos de investigación y consulta permanentes para poder definir las políticas y estrategias a seguir, y alcanzar el desarrollo óptimo de esas relaciones.

Sin duda alguna, uno de los aspectos más importantes es el conocimiento de los elementos que conforman las relaciones energéticas bilaterales y multilaterales. Contar con dos Direcciones de Area encargadas de definir los lineamientos a seguir en el establecimiento de acuerdos y convenios internacionales relacionados con el sector energético ayudará a cristalizar los objetivos de la Secretaría en el ámbito internacional.

Era imperativo establecer dentro de la Dirección General un área con sus órganos idóneos que permitiera conocer los elementos necesarios para coordinar la definición de estrategias y políticas a seguir en el mejoramiento de las relaciones internacionales de la industria paraestatal, así como el detectar mercados en el exterior para los bienes y servicios producidos por el sector. Asimismo, como apoyo a lo anterior, era indispensable tener un pleno conocimiento del comportamiento de la economía internacional para proporcionar el asesoramiento necesario a las demás unidades de la Secretaría.

## Antecedentes

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 29 de diciembre de 1976 se le dan nuevas atribuciones a la Secretaría del Patrimonio Nacional denominándola Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial. Una de las atribuciones que se le asignaron fué la de coordinar y evaluar las actividades del sector energético e industrial. Debido a que entre 1976 y 1977 se inicia una reestructuración del sector energético que lleva a México a convertirse en un gran exportador de hidrocarburos, era necesario que dentro de la nueva Secretaría existiera una Unidad Administrativa que estableciera los lineamientos a seguir en el ámbito internacional sobre todo del sector energético; creándose dentro de la Dirección General de Energía la Subdirección General de Estudios Internacionales.

En el Diario Oficial del 27 de abril de 1977 se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial y en él aparece una Dirección General de Asuntos Internacionales que se dedica a coordinar los actos y eventos internacionales en que participa la Secretaría y a analizar los convenios y negociaciones con el exterior para colocar y adquirir productos del Sector Paraestatal en coordinación con otros organismos del Gobierno Federal.

El antecedente más cercano de esta Unidad Administrativa es la Dirección General de Coinversiones y Asuntos Internacionales, cuyas funciones aparecen en el Reglamento Interior de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de febrero de 1979.

Con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1982, a partir del 1.º de enero de 1983 la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial se convier

te en la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, asumiendo nuevas funciones e incorporando algunas a otras Dependencias del Ejecutivo Federal. Dentro de la nueva estructura, la antigua Dirección General de Coinversiones y Asuntos Internacionales se convierte en la Dirección General de Transacciones Internacionales de la Energía y la Industria Paraestatal, cuyas funciones vienen contempladas en el Reglamento Interior que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 9 de mayo de 1983.

### Base Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica.- D. O. 8-01-80

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- D. O. 29-12-76.

Reformas y Adiciones  
8-12-78  
31-12-80  
4-01-82  
29-12-82

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.-  
D. O. 9-05-83

Lineamientos de Sectorización de la Administración Pública Federal.- D. O. 17-01-77

Circular No. 1.0 - 195  
Secretaría de Programación y Presupuesto  
24-01-83

## Objetivos

Señalar estrategias aplicables al sector energético que conduzcan al fortalecimiento de la rectoría del Estado y a la obtención de resultados óptimos de la planeación energética en el ámbito internacional.

Establecer relaciones de cooperación en cuestiones energéticas con países exportadores de petróleo, que permitan la defensa de los precios de los hidrocarburos y de los productos del sector petroquímico.

Coadyuvar a que la transferencia de tecnología se realice en condiciones y costos aceptables que incidan en el desarrollo de las empresas paraestatales y a la diversificación de las fuentes alternas de energía en miras a lograr la autosuficiencia energética.

Detectar mercados internacionales para incrementar la exportación de los bienes y servicios producidos por la industria paraestatal.

Proponer políticas y estrategias a seguir en las importaciones del sector, que contribuyan a la racionalización del endeudamiento externo.

## Políticas

Definirá las estrategias de cooperación y negociación, tanto bilaterales como multilaterales.

Promoverá y seleccionará las exportaciones de los productos de las empresas paraestatales y determinará la magnitud y diversificación de las transacciones internacionales.

Apoyará la defensa de los precios internacionales de

hidrocarburos y los productos generados por el sector de la industria paraestatal.

Mantendrá límites a la exportación de petróleo y seleccionará los países prioritarios.

Definirá las normas de diversificación de mercados y controlará su cumplimiento.

Promoverá la cooperación tecnológica bilateral y multilateral con empresas paraestatales de otros países.

Promoverá la celebración de acuerdos internacionales tendientes a colocar la oferta exportable de productos petroquímicos.

Proporcionará la asesoría requerida por el Secretario y las unidades administrativas del sector en la atención del asunto de carácter internacional.

ORGANOGRAMA ESTRUCTURAL

DIRECCION GENERAL  
DE TRANSACCIONES  
INTERNACIONALES DE LA  
ENERGIA Y LA INDUSTRIA  
PARAESTATAL

ASESORIA

SECRETARIA  
PARTICULAR

COORDINACION  
ADMINISTRATIVA

DIRECCION  
DE TRANSACCIONES  
ENERGETICAS  
BILATERALES

DIRECCION  
DE TRANSACCIONES  
ENERGETICAS  
MULTILATERALES

DIRECCION  
DE TRANSACCIONES  
INTERNACIONALES  
DE LA INDUSTRIA  
PARAESTATAL Y ECO  
NOMIA INTERNACIO  
NAL.

## DIRECCION GENERAL

### Funciones

Proponer lineamientos de la estrategia a seguir en el ámbito internacional.

Proponer políticas para las transacciones externas de los bienes y servicios de las entidades paraestatales coordinadas.

Coordinar la participación del sector en reuniones internacionales.

Opinar sobre los proyectos, transacciones y convenios internacionales de carácter Bilateral o Multilateral.

Actuar como asesor en la atención de asuntos de carácter internacional.

Coordinar las actividades de las Unidades Administrativas de su área.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Titular de la Secretaría, dentro de la esfera de sus atribuciones.

## DIRECCION DE TRANSACCIONES ENERGETICAS BILATERALES

### Funciones

Sugerir lineamientos de la estrategia a seguir en las relaciones energéticas con países.

Opinar sobre los convenios energéticos de carácter bilateral.

Sugerir políticas para las transacciones energéticas con países.

Orientar al subsector de energía en la participación de reuniones internacionales bilaterales.

Investigar, analizar e informar sobre el comportamiento de países con los que México tiene relaciones energéticas formales.

Actuar como asesor en la atención de asuntos energéticos de carácter bilateral.

Las demás que le confieran.

#### SUBDIRECCION DE PAISES DESARROLLADOS

##### Funciones

Representar a la Secretaría en las reuniones de cooperación bilateral con países desarrollados, evaluando la participación y sugiriendo las políticas a seguir.

Opinar sobre la participación de México en la celebración de acuerdos energéticos bilaterales con gobiernos y empresas de países desarrollados y evaluar sus resultados.

Evaluar los compromisos energéticos contraídos por México con los países desarrollados.

Definir y sugerir las medidas de política energética a seguir ante la racionalización del consumo de energía a nivel internacional.

Las demás que le confieran.

## DEPARTAMENTO DE COMISIONES MIXTAS

### Funciones

Sugerir la forma de participación de México en acuerdos bilaterales sobre energéticos con gobiernos y empresas de países desarrollados.

Participar en la ejecución de los planes, programas y políticas para la instrumentación de las relaciones energéticas bilaterales con países industrializados.

Orientar sobre la forma de participación de la Secretaría en las comisiones mixtas y otros foros de negociación bilateral con naciones industrializadas.

Asistir a las reuniones de comisiones mixtas, en acuerdos y negociaciones del sector energético con países desarrollados.

Evaluar los compromisos contraídos por México con países desarrollados en materia energética en el marco de las comisiones mixtas y de los demás instrumentos de cooperación económica y científico-técnica bilateral.

Analizar la problemática energética en las relaciones bilaterales de México con Estados Unidos.

Estudiar la problemática bilateral con países desarrollados en materia de refinación de petróleo.

Las demás que le confieran.

## DEPARTAMENTO DE PERFILES ENERGETICOS POR PAISES

### Funciones

Evaluar el seguimiento de los programas energéticos de los países desarrollados con los cuales México tiene establecidos acuerdos en materia de energía.

Analizar las políticas energéticas de los países desarrollados y elaborar sus perfiles energéticos.

Sugerir medidas de política energética en el marco de las relaciones bilaterales con países industrializados.

Analizar las implicaciones internacionales y particularmente para México, de las alternativas de la racionalización en el consumo de energéticos por países seleccionados.

Coalborar con otras Unidades Administrativas en la elaboración y formulación de políticas relacionadas con el sector energético.

Seleccionar información sobre política, prácticas y sistemas de racionalización de energía en países seleccionados.

Establecer vínculos o contactos con otras dependencias del sector energético nacional.

Las demás que le confieran

### SUBDIRECCION DE PAISES EN DESARROLLO

### Funciones

Representar a la Secretaría en las reuniones de cooperación bilateral con países en desarrollo evaluando la participación y sugiriendo las políticas a seguir.

Proporcionar sugerencias para definir la participación de México en la celebración de acuerdos energéticos bilaterales con gobiernos y empresas de países en desarrollo y evaluar los resultados.

Orientar a las otras Unidades Administrativas de la Secretaría en la elaboración y formulación de políticas relacionadas con el sector energético de los países en desarrollo.

Evaluar los compromisos energéticos contraídos por México con los países en desarrollo.

Sugerir las medidas de política energética a seguir ante la racionalización del consumo de energía.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE COMISIONES MIXTAS

##### Funciones

Sugerir la forma de participación de México en acuerdos bilaterales sobre energéticos con gobiernos y empresas de países en desarrollo.

Analizar los compromisos contraídos por México con países en desarrollo en materia energética en el marco de las comisiones mixtas y de los demás instrumentos de cooperación económica y científico-técnica bilateral.

Orientar sobre la forma de participación de la Secretaría en las comisiones mixtas y otras formas de cooperación bilateral con países en desarrollo.

Asistir a las reuniones de comisiones mixtas, en acuerdos y negociaciones del sector energético con países en desarrollo.

Analizar la problemática bilateral con países en desarrollo en materia de acuerdos de refinación de petróleo.

Participar en la ejecución de los planes, programas y políticas para la instrumentación de las relaciones energéticas bilaterales con países en desarrollo.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE PERFILES ENERGETICOS POR PAISES

##### Funciones

Evaluar el seguimiento de los programas energéticos de los países en desarrollo con los cuales México tiene establecidos acuerdos en materia de energía.

Analizar las políticas energéticas de los países en desarrollo y elaborar sus perfiles energéticos.

Sugerir medidas de política energética en el marco de las relaciones bilaterales con países en desarrollo.

Analizar las implicaciones internacionales particularmente para México, de las alternativas de la racionalización en el consumo de energéticos por países seleccionados.

Colaborar con otras Unidades Administrativas de la Secretaría, en la elaboración y formulación de políticas relacionadas con el sector energético.

Seleccionar información sobre políticas, prácticas y sistemas de racionalización de energía en países seleccionados.

Establecer vínculos o contactos con otras dependencias del sector energético nacional.

Las demás que le confieran.

## DIRECCION DE TRANSACCIONES ENERGETICAS MULTILATERALES

### Funciones

Proponer los lineamientos de la estrategia a seguir en las relaciones energéticas con organismos internacionales.

Sugerir políticas para las transacciones energéticas con organismos internacionales o bloques.

Formular los convenios energéticos de carácter multilateral.

Asesorar al subsector de energía en la participación de reuniones multilaterales.

Actuar como asesor en la atención de asuntos energéticos de carácter multilateral.

Estudiar y dar a conocer el comportamiento internacional de las tendencias energéticas.

Las demás que le confieran.

## SUBDIRECCION DE NEGOCIACIONES

### Funciones

Conocer y analizar las políticas, programas y funciones de los organismos internacionales y bloques relacionados con la energía y sus implicaciones para México.

Organizar técnicamente las reuniones internacionales sobre energía en que participe la Secretaría, representándola en las mismas y sugiriendo las directivas a seguir.

Asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría en la formulación de acuerdos multilaterales.

Analizar el comportamiento de la cooperación energética de México con el exterior en los asuntos de energía y sus impactos.

Seguir la secuencia de las posiciones de países desarrollados en materia de energía y sus impactos.

Conocer y analizar la posición de Estados Unidos de América ante organismos internacionales de energía.

Establecer y desarrollar un sistema de "inteligencia energética".

Asesorar a las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Energía en asuntos derivados del Comité de Comercio Exterior de Pemax.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE ENERGETICOS NO RENOVABLES.

##### Funciones

Formular las directrices para definir la posición de México en el ámbito internacional en materia de petróleo y gas.

Estudiar la secuencia de las posiciones de países desarrollados importadores de petróleo y gas, y sus impactos en el plano internacional.

Proporcionar apoyo técnico para la organización de reuniones y acuerdos multilaterales sobre hidrocarburos en que participe la Secretaría.

Plantear las políticas y posiciones de México como miembro de la Organización Latinoamericana de Energía, en lo que se refiere a hidrocarburos.

Orientar a las Unidades Administrativas de la Secretaría, en la elaboración de documentos para la celebración de acuerdos multilaterales.

Establecer y desarrollar un sistema de "inteligencia energética" particularmente referido a los hidrocarburos.

Seguir la secuencia de las políticas y posiciones de países exportadores de petróleo.

Estudiar el seguimiento de las políticas, programas y funciones de los organismos internacionales en que se traten energéticos no renovables.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE ENERGETICOS RENOVABLES

##### Funciones

Analizar la secuencia de las posiciones de países desarrollados y en desarrollo en materia de energéticos renovables y sus impactos para México.

Proporcionar apoyo técnico para la organización de reuniones y convenios multilaterales sobre energéticos renovables en que participe la Secretaría.

Seguir y conocer las políticas, programas y funciones de los organismos internacionales relacionados con las Fuentes de Energía Nuevas y Renovables.

Sugerir las directivas para la posición de México ante el Comité Intergubernamental sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables de la ONU.

Conocer y analizar la secuencia y posición de los Esta

dos Unidos de América ante organismos internacionales relaciona  
dos con las Fuentes de Energía Nuevas y Renovables.

Las demás que le confieran.

#### SUBDIRECCION DE ESTRATEGIAS

##### Funciones

Sugerir las estrategias y políticas internacionales de México en materia energética y evaluar sus implicaciones para el país.

Analizar y evaluar las políticas de planificación energética de los organismos internacionales y bloques de integración.

Conocer y analizar el comportamiento de la situación energética nacional e internacional.

Establecer y desarrollar vínculos de cooperación con instituciones de investigación energética de otros países.

Elaborar y ajustar periódicamente un "barómetro" internacional de hidrocarburos.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS Y POLITICAS

##### Funciones

Sugerir y formular la estrategia energética de México a nivel internacional, acorde con los lineamientos de política exterior del país.

Evaluar las acciones y políticas de México en el con-

texto energético internacional.

Orientar a la Secretaría en la participación de eventos internacionales sobre energía.

Analizar las políticas de planificación energética de organismos internacionales y bloques de integración.

Sugerir las estrategias y acciones a seguir por México ante cambios en el mercado internacional de hidrocarburos.

Analizar las transacciones internacionales de las empresas paraestatales del sector energético.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESPECIALES

##### Funciones

Analizar la factibilidad de proyectos internacionales de energía primaria y secundaria a mediano y largo plazo.

Sugerir el grado de participación de México con organismos internacionales o bloques de países en materia de energía.

Analizar y dar a conocer el comportamiento de los principales indicadores económicos sobre energía en el contexto internacional.

Proporcionar asesoría en asuntos específicos sobre carbón, electricidad, energía nuclear y otras fuentes.

Establecer un sistema de información y difusión analítica sobre energía.

Elaborar y ajustar con regularidad un "barómetro" internacional de hidrocarburos.

Las demás que le confieran.

**DIRECCIÓN DE TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE LA INDUSTRIA PARA  
ESTATAL Y ECONOMIA INTERNACIONAL.**

**Funciones**

Proponer la estrategia a seguir en las relaciones de la industria paraestatal con países y organismos.

Sugerir políticas para las transacciones de la industria paraestatal con países y organismos.

Opinar sobre los convenios de la industria paraestatal en reuniones internacionales bilaterales y multilaterales.

Actuar como asesor en la atención de asuntos de la industria paraestatal de carácter bilateral y multilateral.

Estudiar y dar a conocer el comportamiento internacional mediante información sobre países y a nivel mundial de los sectores industriales en los que participa el Estado Mexicano, así como de la economía en su conjunto.

Las demás que le confieran.

**SUBDIRECCION DE TRANSACCIONES BILATERALES**

**Funciones**

Definir criterios para la suscripción de acuerdos bilaterales y seleccionar las relaciones con países prioritarios.

Participar en comisiones mixtas y orientar sobre la realización de las reuniones bilaterales de la industria paraestatal.

Detectar mercados para los productos de la industria paraestatal y diseñar políticas de defensa cuando sean afectados por restricciones comerciales.

Elaborar información sistemática sobre la economía mexicana e internacional, destacando el sector energético y de la industria paraestatal.

Asesorar a las demás Unidades Administrativas de la Secretaría en materia de economía mexicana e internacional.

Evaluar la situación de la industria petroquímica básica en países importadores y exportadores.

Elaborar y ajustar el programa de acción internacional de la industria paraestatal.

Instrumentar estrategias de comercialización conjunta con empresas públicas de otros países.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA PARAESTATAL BASICA

##### Funciones

Sugerir criterios para la suscripción de acuerdos bilaterales de la industria paraestatal básica.

Participar en comisiones mixtas y proporcionar apoyo técnico en la realización de eventos de carácter bilateral.

Seleccionar y dar seguimiento a las relaciones con países prioritarios.

Sugrir estrategias de diversificación geográfica de las relaciones económicas internacionales de la industria para-

estatal básica.

Proporcionar información en materia de economía mexicana e internacional a las Unidades Administrativas de la Secretaría.

Evaluar las medidas restrictivas aplicadas a productos derivados de la energía y minería, y elaborar estrategias de defensa contra su aplicación.

Elaborar y ajustar el programa de acción internacional de la industria paraestatal básica.

Promover y dar seguimiento a las relaciones con instituciones académicas de México y el extranjero y servir de enlace en la solicitud de becas relacionadas con la industria paraestatal básica.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA PARAESTATAL DE TRANSFORMACION

##### Funciones

Analizar la problemática actual y futura de los productos de la industria paraestatal de transformación y su impacto a nivel internacional.

Sugerir estrategias de cooperación entre empresas públicas de países en desarrollo.

Elaborar información sistemática sobre la economía mexicana y de los principales países del mundo, destacando los sectores energético y de la industria paraestatal de transformación.

Proporcionar información en materia de economía mexicana e internacional a las Unidades Administrativas de la Secretaría.

Analizar la situación de la industria petroquímica básica por principales países importadores y exportadores.

Realizar un semanario hemerográfico de las principales noticias sobre economía nacional e internacional.

Promover y dar seguimiento a las relaciones con instituciones académicas de México y el extranjero.

Las demás que le confieran.

#### SUBDIRECCION DE TRANSACCIONES MULTILATERALES Y ECONOMIA INTERNACIONAL.

##### Funciones

Participar en organismos internacionales relacionados con la industria paraestatal y el estudio de la economía internacional.

Proporcionar criterios para sugerir la suscripción de acuerdos multilaterales.

Evaluar la situación mundial de los sectores más importantes manejados por la industria paraestatal.

Sugerir estrategias de cooperación entre empresas públicas de países en desarrollo.

Establecer criterios para fomentar las exportaciones y racionalizar las importaciones de la industria paraestatal.

Seleccionar organismos prioritarios.

Elaborar información sistemática de la evolución económica mundial y de las principales regiones geográficas.

Sugerir políticas para incrementar la generación neta

de divisas de la industria paraestatal.

Estudiar el mercado petroquímico mundial y por regiones geográficas.

Sugerir la estrategia mexicana a seguir en el programa integrado de productos básicos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Representar a la Secretaría en ferias y congresos internacionales relacionados con la industria paraestatal.

Analizar las políticas instrumentadas sobre empresas paraestatales.

Evaluar la dependencia internacional de la industria paraestatal.

Analizar trabajos sobre promoción de las exportaciones no petroleras.

Promover y dar seguimiento a las relaciones con instituciones académicas de México y el extranjero.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE TRANSACCIONES MULTILATERALES.

##### Funciones

Establecer criterios para sugerir la suscripción de a cuerdos multilaterales.

Seleccionar las relaciones con organismos prioritarios

Participar en organismos internacionales relacionados con la industria paraestatal.

Sugerir estrategias de cooperación internacional de em  
presas públicas con países en desarrollo.

Proponer la estrategia mexicana a seguir en el Progra-  
ma Integrado de Productos Básicos de la Conferencia de las Nacio-  
nes Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Representar a la Secretaría en ferias y congresos in-  
ternacionales relacionados con la industria paraestatal.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA INTERNACIONAL

##### Funciones

Elaborar información sistemática de la evolución econó-  
mica mundial.

Investigar y evaluar la situación mundial de los secto-  
res más importantes manejados por la industria paraestatal.

Proporcionar información en materia de economía mexica-  
na e internacional a las Unidades Administrativas de la Secreta-  
ría.

Analizar las políticas instrumentadas sobre empresas  
paraestatales.

Estudiar el mercado petroquímico mundial por regiones  
geográficas.

Proponer políticas para incrementar la generación ne-  
ta de divisas de la industria paraestatal.

Sugerir el desarrollo de nuevos productos por parte de  
la industria paraestatal que sean susceptibles de colocarse en

el mercado internacional.

Establecer criterios para fomentar las exportaciones y racionalizar las importaciones de la industria paraestatal.

Realizar trabajos sobre promoción de exportaciones no petroleras.

Participar en organismos internacionales relacionados con el estudio de la economía internacional.

Las demás que le confieran.

#### COORDINACION ADMINISTRATIVA

##### Funciones

Proporcionar el apoyo administrativo y de servicios que requieran las distintas dependencias de la Dirección.

Realizar los movimientos de altas y bajas del personal.

Operar el sistema de registro y control del ejercicio programático y presupuestal.

Desarrollar normas de planeación para la organización, métodos y procedimientos para asegurar un enfoque uniforme en los mismos.

Prestar atención y dar solución a los problemas de tipo laboral que se presenten en la Unidad Administrativa.

Proporcionar al personal de la Dirección los bienes y servicios que requieran para el desempeño de sus labores.

Controlar la asistencia del personal y comunicar las incidencias a la Dirección de Recursos Humanos.

Mantener un control de los bienes y muebles asignados a la Unidad.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y SERVICIOS

##### Funciones

Efectuar los nombramientos, bajas, modificaciones de percepciones, cambios de radicación y otros movimientos de personal.

Controlar el activo fijo de la Unidad Administrativa, formulando y manteniendo un inventario del mismo.

Solicitar al almacén y proporcionar al personal los bienes y servicios que requieran en el desempeño de sus labores.

Las demás que le confieran.

#### DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y ORGANIZACION

##### Funciones

Elaborar los proyectos de presupuesto de acuerdo a las instrucciones del Titular de la Unidad Administrativa, conjugando en él, tanto actividades y metas a realizar como su costo estimado.

Operar el sistema de registro y control del ejercicio presupuestal.

Realizar los estudios de organización y reorganización así como evaluación de estructuras orgánicas global y departamental.

Difundir y vigilar el cumplimiento de los lineamientos que en materia de reforma administrativa señalen las autoridades superiores.

Las demás que le confieran". (7)

#### COMENTARIOS

Esta Dependencia maneja asuntos de relevancia para el País ya que dentro de los mismos están los energéticos que generan divisas extranjeras, por lo mismo es necesario participar en foros internacionales en forma permanente, por lo que la Secretaría cuenta con una Dirección General para su manejo y control, la cual está adecuadamente estructurada.

---

(7) Manual de Organización, Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Dirección General de Transacciones Internacionales de la Energía y la Industria Paraestatal.

## 2.5 SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Artículo 11. Son atribuciones de la Dirección General de Análisis Económicos:

- I. Coordinar con el apoyo de las unidades administrativas competentes, los trabajos necesarios para determinar la naturaleza y, en su caso, el monto de los estímulos y apoyos requeridos para el fomento de la actividad industrial, el comercio exterior, las actividades de regulación y abasto y el desarrollo del comercio exterior;
- V. Apoyar a las áreas competentes en la elaboración de los programas sectoriales que competen al Sector Comercio y Fomento Industrial de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior y del Sistema Nacional para el abasto;
- VI. Llevar el seguimiento, en coordinación con las unidades administrativas competentes, de las estrategias y políticas para el desarrollo industrial, el comercio exterior, la modernización del comercio interior y el abasto del país, así como integrar los resultados;
- VII. Evaluar el impacto global de las políticas e instrumentos en materia industrial, de comercio interior y exterior e inversiones extranjeras, así como las consecuencias sobre éstos de las políticas de otros sectores;

**Artículo 14.** Son atribuciones de la Dirección General de Delegaciones Federales:

III. Supervisar y promover que las Delegaciones Federales, dentro de su jurisdicción, cumplan las normas, programas, lineamientos y disposiciones legales en materia de comercio exterior, fomento industrial, abasto e inversión extranjera, así como todos aquellos programas de las entidades que integren el sector en cuyo desarrollo tengan participación.

**Artículo 15.** Son atribuciones de la Dirección General de Aranceles:

- I. Proponer modificaciones a la nomenclatura arancelaria, así como la reforma, creación o derogación de las fracciones arancelarias, de las cuotas y unidades de aplicación de las mismas, de las tarifas de los impuestos generales de importación y exportación, así como analizar y evaluar la aplicación y efectos de los aranceles;
- II. Estudiar y proponer los precios oficiales de las mercancías de importación y exportación para el cálculo y liquidación de los impuestos respectivos, así como participar en el establecimiento y modificación de las bases generales de operación en materia de valoración aduanera;
- III. Intervenir en la interpretación y aplicación de las Reglas Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación y promover, en su caso la creación o modificación de las fracciones arancelarias para la aplicación de las mismas;

IV. Intervenir en el estudio, proposición y aplicación de los subsidios a las importaciones, así como en aquéllos otros que se concedan en substitución de modificaciones arancelarias;

V. Estudiar y proponer las fracciones arancelarias de la Tarifa del Impuesto General de Importación, correspondientes a mercancías cuya importación deba distinguirse según el tipo de cambio aplicable;

**Artículo 16.** Son atribuciones de la Dirección General de Asuntos Fronterizos:

I. Proponer los lineamientos para el programa de desarrollo de las franjas fronterizas y zonas libres y ejecutar las medidas que de él se deriven, así como operar, conjuntamente con la Dirección General de Delegaciones Federales, los mecanismos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales relacionadas con el desarrollo de este programa;

II. Participar en la determinación de las cuotas globales de importación de artículos de consumo fronterizo y bienes de producción; en el estudio y aplicación de los subsidios y franquicias a la importación de éstos; y en el establecimiento y modificación de estímulos relativos a las ventas de productos nacionales en las franjas fronterizas y zonas del país;

III. Proponer políticas y acciones de desarrollo económico y de integración de las franjas fronterizas y zonas libres, así como de fomento y regula

ción al comercio de las mismas;

- IV. Proponer las modalidades del régimen de zona libre y, en su caso, opinar sobre las solicitudes de prórroga del mismo, así como cuando deben hacerse extensivas las restricciones y los impuestos generales de importación y exportación a las mercancías que se importen o exporten a, o de las zonas libres;
- V. Participar en el análisis del desarrollo de las relaciones comerciales e industriales fronterizas internacionales.

Artículo 17. Son atribuciones de la Dirección General de Controles al Comercio Exterior:

- I. Estudiar, analizar y evaluar los controles al comercio exterior y proponer los que se consideren convenientes, así como participar en el diseño de los sistemas de presupuestos de divisas;
- II. Analizar, tramitar y resolver las solicitudes de permisos de importación o exportación definitiva o temporal, así como las solicitudes de modificación y prórroga de permisos concedidos y las derivaciones de las operaciones del control de cam bios.
- III. Participar en el análisis de la problemática específica de cada uno de los sectores económicos y ramas industriales y proponer las cuotas de pro ductos sujetos a programas de importación o exportación y su distribución conforme convenga al interés nacional;

- IV. Determinar, oyendo la opinión de la Dirección General de Asuntos Fronterizos, las cuotas de importación de productos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades productivas en las franjas fronterizas y zonas libres del país;
- V. Colaborar con las entidades del sector público en la formulación de políticas y sistemas que permitan programar eficientemente sus importaciones;
- VI. Participar en la autorización de las bases de las convocatorias para realizar concursos internacionales para la adquisición de mercancías, así como autorizar a las dependencias y entidades la adquisición en el país de mercancías, materias primas y bienes muebles de procedencia extranjera;
- VII. Mantener estrecha coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y con otras dependencias del Gobierno Federal, que por sus atribuciones intervengan en la opinión de solicitudes de permisos de importación o exportación de productos;
- VIII. Estudiar, proponer, evaluar y proyectar los estímulos a las exportaciones, en base a los montos aprobados;
- IX. Tramitar y resolver las solicitudes de estímulos relativos al fomento de las exportaciones de productos y servicios nacionales;
- X. Analizar y, en su caso, aprobar los programas de exportación de empresas de comercio exterior y otros sistemas de comercialización internacional, así como vigilar su cumplimiento;

**Artículo 18.** Son atribuciones de la Dirección General de Negociaciones Económicas y Asuntos Internacionales:

- I. Estudiar y proponer las medidas que sean necesarias con el objeto de obtener para el país las mejores condiciones en el intercambio de bienes y servicios, en las negociaciones internacionales de carácter comercial e industrial;
- II. Coordinar las acciones de negociación y de cooperación económica, tanto a nivel nacional en grupos y órganos de carácter oficial o de tipo mixto, como a nivel internacional, en los distintos foros de negociación y cooperación económica de carácter multilateral, de tipo regional o bilateral;
- III. Coordinar las negociaciones o las medidas de defensa de los derechos e intereses del país frente a acciones restrictivas en contra de exportaciones mexicanas o prácticas desleales de carácter comercial seguidas en y por otros países, en perjuicio de productos nacionales;
- IV. Proponer las estrategias, políticas y esquemas de negociación sobre barreras arancelarias y no arancelarias, en organismos internacionales y regionales de negociación y cooperación económica, en convenios de cooperación económica, incluyendo los relativos a la coinversión, trueque y servicios vinculados con el comercio internacional y, en general, para optimizar la participación del país en materia de negociaciones económicas y asuntos internacionales;

- V. Recopilar y elaborar información en materia de comercio internacional, sobre políticas económicas y acuerdos de organismos internacionales de negociación y cooperación económica, así como para propósitos de negociación;
- VI. Participar con las áreas especializadas en los campos relativos a la cooperación internacional en materia industrial y tecnológica, así como en acuerdos de coinversión;

**Artículo 21.** Son atribuciones de la Dirección General de Normas:

- II. Establecer y coordinar los Comités Consultivos de Normalización, el Instituto Mexicano de Normalización Integral y demás organismos de colaboración relacionados con ellos; así como operar el servicio de información sobre normas nacionales o extranjeras;
- V. Custodiar y conservar los prototipos nacionales de unidades de medida asignados por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas a los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. Representar al país y participar en actividades nacionales e internacionales de normalización, metrología y certificación de la calidad de productos, bienes y servicios, así como colaborar al desarrollo de nuevas tecnologías mediante la realización de las investigaciones correspondientes;

**Artículo 28.** Son atribuciones de la Dirección General de Difusión y Estudios sobre Inversión Extranjera:

- I. Promover, en coordinación con las autoridades competentes, aquellas inversiones extranjeras que complementen el ahorro nacional y contribuyan al logro de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales.
- II. Realizar los estudios de factibilidad económica, técnicos y de mercado, que sirvan de base para orientar la inversión extranjera a los sectores, campos y ramas industriales, que se consideren complementarios a la inversión nacional;
- III. Proponer las estrategias y mecanismos de complementación de capitales extranjeros en el país, y participar en la celebración de operaciones de coinversión;
- IV. Asesorar a los inversionistas mexicanos en la presentación de proyectos de complementación de capitales extranjeros;
- V. Difundir los estudios sobre factibilidad económica, financiera y técnica, de complementación nacional y extranjera, en ramas industriales específicas;
- VI. Coordinarse con las instituciones financieras en lo relativo a la aplicación de la inversión extranjera;

**Artículo 30.** Son atribuciones de la Dirección General de Inversiones Extranjeras:

- I. Instrumentar las políticas de inversión extranjera conforme a los criterios y resoluciones de la

Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, así como analizar el comportamiento de dicha inversión en los distintos sectores y ramas de actividad y realizar los estudios que le encomiende la misma;

- II. Operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y efectuar las inscripciones, modificaciones y cancelaciones a que se refiere la Ley para Promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera, sus reglamentos y disposiciones complementarias, así como expedir las constancias respectivas;
- III. Emitir las autorizaciones que correspondan con apego a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, así como vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos de las mismas;
- IV. Vigilar y verificar el cumplimiento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y de sus reglamentos, e imponer las sanciones correspondientes por incumplimiento a los mismos;
- V. Participar con la Dirección General de Transferencia de Tecnología en la determinación de políticas y disposiciones sobre transferencia de tecnología;

Artículo 31. Son atribuciones de la Dirección General de Transferencia de Tecnología:

- I Aplicar las políticas de regulación y registro de la transferencia de tecnología en el país, con-

forme a los criterios que se fijan;

- II. Operar el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología y dictaminar sobre la inscripción en el mismo de actos, convenios o contratos y sus modificaciones, conforme lo previenen las leyes y reglamentos correspondientes;
- III. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia de transferencia de tecnología, e imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento a las mismas;
- IV. Formular las resoluciones, conforme al procedimiento fijado en las disposiciones legales aplicables, relativas a la nulidad, caducidad, revocación, cancelación de registro o cualquier otro acto administrativo tendiente a privar de eficacia jurídica a las autorizaciones, registros, convenios, contratos o cualquier otro acto que implique contravención a las disposiciones vigentes sobre transferencia de tecnología, o que se haya llevado a cabo sin la autorización, así como imponer las sanciones que correspondan;
- V. Solicitar a las autoridades competentes la cancelación de los beneficios, estímulos, ayudas o facilidades de toda índole que prevén las leyes o reglamentos sobre transferencia de tecnología, a las personas que estando obligadas a solicitar la inscripción de los diversos actos, contemplados en dichos ordenamientos, no lo hubieren hecho, o en los demás casos previstos por dichas disposiciones legales.

- VI. Asesorar a las empresas en materia de negociación de contratos de transferencia de tecnología, así como en la selección, desarrollo y adaptación de la misma;
- VII. Substanciar los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que emita, relativos a los actos de aplicación de la Ley sobre el Control y Registro de Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas y su Reglamento, excepto aquellos que se interpongan contra sanciones: (8)

#### COMENTARIOS

Las funciones que en materia internacional tiene asignadas esta Secretaría son importantes y un tanto diversas, por lo que ha sido necesario contar con varias Direcciones Generales que cubren el aspecto del Comercio Exterior, de Negociaciones Comerciales, de Inversión Extranjera y de Transferencia de Tecnología, destacando de entre ellas la Dirección General de negociaciones Económicas y Asuntos Internacionales, que es la que tiene encomendadas las atribuciones que mayor apego tienen con nuestro estudio, la cual está adecuadamente estructurada y cumple con los objetivos establecidos.

---

(8) Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, 15 de agosto de 1985.

## 2.6 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Artículo 17. La Dirección General de Asuntos Internacionales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las relaciones del Sector Agropecuario y Forestal con países, instituciones y organismos internacionales, de conformidad con la norma tividad emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II. Proponer a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Comercio y Fomento Industrial, según co rresponda el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y de comercio exterior de interés para la Secretaría e instrumentar los programas que de ellas se deriven proveyendo la congruencia y uniformidad en las actividades que sean de su incumbencia;
- III. Identificar y analizar las necesidades y posibilidades nacionales de cooperación internacional en materia técnica, económica, comercial y financiera en el ámbito de competencia de la Secretaría y promover la concertación de los acuerdos internacionales conducentes;
- IV. Representar y coordinar la participación de la Secretaría en reuniones internacionales de caracter bilateral o multilateral;
- V. Participar en la definición de políticas e integrar los Programas Subsectoriales de importaciones y exportaciones del Sector;

- VI. Analizar las expectativas de corto plazo sobre o ferta y demanda de los mercados internacionales a fin de obtener elementos para orientar los pro gramas de exportación e importación a cargo de las unidades administrativas de la Secretaría;
- VII.. Actuar como enlace entre la Secretaría y demás de pendencias del Ejecutivo Federal para tratar con los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales, los asuntos relativos al Sector;
- VIII. Vigilar la aplicación de la normatividad establecida en la concertación de acuerdos internacionales y de intercambio comercial, que competen a la Secretaría;
- IX. Realizar acciones de coordinación intersectorial para el reforzamiento y apertura de nuevos mercados externos para importaciones y exportaciones de los productos agropecuarios y forestales del país;
- X. Tramitar ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, las solicitudes de importación y exportación de productos e insumos agrícolas, pecuarios y forestales que requiera el sector;
- XI. Integrar los proyectos que formulen los subsectores en materia de normas de calidad para los pro ductos que se comercialicen en el mercado internacional y proporcionarlos a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- XII. Proponer las políticas de promoción internacional de capacitación y desarrollo tecnológico y científico en coordinación con las áreas corres-

pondientes de la Secretaría, apoyando la organización de cursos, congresos y demás eventos relativos, así como proveer lo conducente para la promoción y desarrollo de programas de transferencias de tecnología y el mejor aprovechamiento de intercambio y becas;

- XIII. Normar el funcionamiento de las Consejerías Agropecuarias y Forestales Regionales en el exterior de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores para el personal del servicio exterior;
- XIV. Difundir las políticas, acuerdos y programas de intercambio y eventos en general, de carácter internacional que sean de interés para el sector;
- XV. Integrar con base a los programas de importación exportación formulados por los subsectores, las cuotas globales de importación y exportación que se deriven de compromisos internacionales de la Secretaría;
- XVI. Llevar el registro de los acuerdos y demás disposiciones internacionales vigentes, de la incumbencia de la Secretaría, a fin de proveer su debida observancia y seguimiento;
- XVII. Tramitar ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la aplicación de los estímulos fiscales otorgados a la importación de materiales y equipos que se envían a la Secretaría y Empresas Paraestatales del Sector, en cumplimiento de acuerdos de cooperación internacional;
- XVIII. Participar en los Comités Internos consultivos de

Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales, así como el Comité de Programación de Importaciones de Productos y Subproductos Agropecuarios y Forestales.

- XIX. Asesorar a través de la Coordinación General del Sector Paraestatal y Agroindustrial a las entidades paraestatales del Sector en materia de asuntos internacionales;
- XX. Promover, conjuntamente con los Subsectores y la Coordinación General de Delegaciones, la realización de programas que impliquen el establecimiento de relaciones internacionales para apoyar el desarrollo de las franjas fronterizas y zonas libres en la competencia de la Secretaría;
- XXI. Integrar la información de insumos y productos de exportación e importación generada por los subsectores para la instrumentación del Subsistema de Información de Mercados Externos para Productos Agropecuarios y Forestales, de conformidad con las Normas y Procedimientos que establezca la Dirección General de Información y Estadística Sectorial;
- XXII. Promover acciones orientada al incremento de la comercialización externa de los productos del Sector, así como proponer a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial políticas de sustitución de importaciones;
- XXIII. Representar a la Secretaría y participar en las reuniones y foros relacionados con el comercio exterior del Sector, como la Comisión Nacional de Aranceles, Subcomisión Intersecretarial para el

Desarrollo Económico de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres, la Comisión Mixta Asesora de Política de Comercio Exterior, el Comité de Defensa a las Exportaciones y la Comisión Mixta de Promoción de Exportaciones.

- XXIV. Promover la mejor utilización de financiamiento externo en el ámbito de la Secretaría y conducir las negociaciones correspondientes, llevando registro y control del cumplimiento de los acuerdos respectivos, de conformidad con la normatividad de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Hacienda y Crédito Público;

Artículo 28. La Dirección General de Estudios de Desarrollo Rural tendrá las siguientes atribuciones:

- XXIII. Opinar sobre los proyectos de inversión extranjera en cuanto a su congruencia con las políticas establecidas para el Desarrollo Rural; y
- XIV. Realizar estudios de carácter estructural sobre la evolución, tendencia y dinámica de los Mercados Internacionales de Insumos, bienes de capital y productos agropecuarios y forestales.

Artículo 45. La Dirección General de Sanidad Animal, tendrá las siguientes atribuciones:

- IX. Emitir la normatividad y supervisar la expedición de la documentación sanitaria para el trámite de animales, sus productos y subproductos, así como vigilar la movilización de los mismos en los puntos de control de las rutas pecuarias;

X. Organizar y dirigir los cuerpos de vigilancia zoonosanitaria encargados de la inspección y control a la entrada y salida de animales, sus productos y subproductos en los puertos y fronteras, aeropuertos internacionales y puertos marítimos;

XIII. Promover a través de la Dirección General de Asuntos Internacionales, el apoyo de las autoridades sanitarias de otros países, a fin de evitar la introducción y propagación de enfermedades exóticas;

XIV. Determinar y autorizar, de conformidad con la Ley General de Salud, las tolerancias permisibles de plaguicidas y residuos tóxicos en los productos y subproductos de origen animal destinados a la exportación.

**Artículo 46.** La Dirección General de Sanidad Vegetal tendrá las siguientes atribuciones:

XI. Expedir la autorización de permisos fitosanitarios para la importación y exportación de vegetales, sus productos y subproductos.

XII. Integrar, organizar, dirigir, y controlar los cuerpos de vigilancia fitosanitaria responsables de la inspección y control a la entrada y salida de vegetales sus productos y subproductos en los puertos y fronteras, aeropuertos internacionales y puertos marítimos;

XVI. Coordinar sus programas con los de otras unidades administrativas del Ramo, los de otras Secretarías de Estado, así como con los de Gobier

nos de los Estados y de otros países, en lo relativo a investigación, divulgación y combate de plagas, enfermedades y maleza de los vegetales y con los Gobiernos de otros países a través de la Dirección General de Asuntos Internacionales.

**Artículo 49** El Consejo de la Investigación y Educación Agropecuaria, Forestal e Hidráulica tendrá las siguientes atribuciones:

- VII. Promover la coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la realización de proyectos de cooperación con Instituciones de Investigación Científica y Tecnológica Nacionales o Extranjeras.

**Artículo 58.** El Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas tendrá las siguientes atribuciones:

- XII. Intercambiar información técnica, materiales de investigación y especialistas con organismos nacionales mediante los convenios que se establezcan y los internacionales a través de los acuerdos correspondientes de cooperación científica y técnica bilaterales y multilaterales, empleando el conducto competente;

**Artículo 60** El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales tendrá las siguientes atribuciones:

- XV. Intercambiar información técnica, materiales de investigación y especialistas con organismos nacionales mediante los convenios que se establezcan y con los internacionales a través de los acuerdos correspondientes de cooperación científica

ca y técnica bilaterales y multilaterales, empleando el conducto competente.

**Artículo 61** Colegio Superior Agropecuario del Estado de Gue  
rro tendrá las siguientes atribuciones:

**VIII.** Establecer y fomentar las relaciones y el inter  
cambio académico, experimental y becario que es  
time pertinente con Universidades o Institucio-  
nes Técnicas del país o extranjeras". (9)

#### COMENTARIOS

En esta Dependencia se ha creado recientemente la Dirección General de Asuntos Internacionales, la cual está en pro  
ceso de organización interna, ya que antes existían dos áreas que manejaban los asuntos internacionales de la Secretaría, si  
en do éstas: La Unidad Técnica de Asuntos Internacionales y la Di  
rección General de Economía Agrícola, situación que en cierto mo  
do duplicaba las funciones, razón por la cual desapareció la Uni  
dad Técnica y únicamente quedó el área de Economía Agrícola, la cual además de manejar los asuntos internacionales tenía asigna  
das otras atribuciones totalmente diferentes, por lo que se vie  
ron en la necesidad de contar con un área específica para su ma  
nejo y por lo tanto se creó la Dirección General que está ope  
rando actualmente.

---

(9) Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.- 7 de junio de 1985.

## 2.7 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"Artículo 22. Corresponde a la Dirección General de Aeronáutica Civil:

- V. Participar en los organismos internacionales de transporte aéreo e intervenir en las negociaciones de convenios en la materia que celebre México con otros países;
- XI. Dirigir los Centros Nacional de Medicina de Aviación e Internacional de adiestramiento de Aviación Civil; así como autorizar y supervisar el funcionamiento de las escuelas privadas de Aviación civil;

Artículo 23. Corresponde a la Dirección General de Tarifas, Maniobras y Servicios Conexos:

- VIII. Participar en los trabajos previos a la celebración o revisión de los convenios o tratados internacionales multilaterales o bilaterales, en que se contengan materias de su competencia;
- XI. Elaborar estudios y fijar normas, sistemas y procedimientos que fomenten y mejoren permanentemente la prestación de los servicios de transporte de concesión federal y conexos, en función de las tarifas aplicables, y verificar los avances en programas de mejoramiento y las que se efectúen conforme a requerimientos de carácter internacional;

Artículo 24. Corresponde a la Dirección General de Marina Mercante:

IV. Efectuar las inspecciones establecidas por leyes y reglamentos nacionales o convenios internacionales; así como prestar los servicios de rescate por emergencias; de señales de ayudas a la navegación, de socorro y salvamento de buques; de radiotelegrafía y radiotelefonía; meteorológicos; de alumbrado de emergencia de los buques; de sanidad a bordo; de aseguramiento de la carga; de embalaje, marcas y etiquetas en el transporte de mercancías peligrosas para fijar las líneas de máxima carga y practicar el arqueo de las embarcaciones que lo requieran.

XVI. Participar en los organismos internacionales de transporte marítimo e intervenir en las negociaciones de convenios en la materia que celebre México con otros países; llevar el control de su aplicación y proponer, en su caso, los proyectos de resolución que correspondan.

Artículo 26. Corresponde a la Dirección General de Autotransporte Federal:

VIII. Aprobar los horarios de los servicios públicos de autotransporte federal; así como los convenios que los concesionarios y permisionarios celebren entre sí o con otras empresas de transporte, nacionales o extranjeros.

Artículo 28. Corresponde a la Dirección General de Operación y Desarrollo Portuario:

XIV. Participar en los organismos internacionales en materia portuaria e intervenir en las negociaciones de convenios que celebre México con otros

países;

**Artículo 29.** Corresponde a la Dirección General de Concesiones y Permisos de Telecomunicaciones:

XI. Opinar dentro del marco de sus facultades, en relación a la importación de equipos, dispositivos, materiales y sistemas de telecomunicación;

XIII. Estudiar y proponer la posición de México en las reuniones internacionales en materia de telecomunicación y vigilar su adecuada aplicación y aprovechamiento;

**Artículo 30.** Corresponde a la Dirección General de Correos:

I. Programar, organizar, operar y controlar la prestación de los servicios postales nacionales y los que se establezcan por convenios internacionales y acuerdos bilaterales;

IV. Proponer la reglamentación que se requiera para el cumplimiento de los convenios postales internacionales;

IX. Dictaminar sobre la importación de máquinas de franqueo y autorizar su uso por particulares mediante contrato de servicio.

**Artículo 34.** Corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones:

... a partir de  
hasta con  
contratantes;

Participar con las unidades administrativas involucradas, en la formulación de normas técnicas y proposiciones de México en las reuniones de carácter internacional sobre telecomunicación

nes, y vigilar su adecuada aplicación y aprovechamiento y dentro del marco de su competencia".  
(10).

#### COMENTARIOS

Esta Secretaría no cuenta con un área específica para el manejo de los asuntos internacionales, las atribuciones en esta materia se encuentran separadas, de acuerdo al tipo de comunicación o transporte internacional en los cuales interviene o forma parte el País.

---

(10) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 14 de agosto de 1985

2.8 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

"COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES"

1. La Comisión de Asuntos Internacionales se crea el 7 de febrero de 1978, a iniciativa del C. Subsecretario de Asentamientos Humanos.
2. La C.A.I. se encuentra estructurada de la siguiente manera:
  - a) Un Coordinador General de Asuntos Internacionales
  - b) Un Representante de cada una de las Direcciones Generales
  - c) Un Secretariado Técnico
3. Funciones de la Comisión.
  - 3.1 Proponer al C. Subsecretario los planes y programas de trabajo de la C.A.I. para su aprobación.
  - 3.2 Aprobar el informe anual de actividades de la Comisión para ser presentado al C. Subsecretario
  - 3.3 Delegar en el Secretariado Técnico la ejecución de los trabajos encomendados, así como las gestiones de carácter especial que la Comisión le solicite llevar a efecto.
  - 3.4 Determinar las medidas tendientes al mejor funcionamiento y organización de la Comisión, bien sea formando grupos de trabajo o delegando responsabilidades en cada uno de los miembros por separado.

- 3.5 Recomendar, en la esfera de sus atribuciones, tanto a las Direcciones Generales como al C. Subsecretario las medidas necesarias para implementar una política de asuntos internacionales del sector, luego de recibir y revisar los proyectos de cooperación técnica internacional en esta materia.

4. Funciones del Coordinador General

- 4.1 Asesorar al C. Subsecretario en la toma de decisiones para la puesta en marcha de actividades que requieran de la Cooperación Técnica Internacional.
- 4.2 Representar al Sector de Asentamientos Humanos en las Reuniones Mixtas de Cooperación Científica y Técnica que celebre el Gobierno de México con países y/u organismos multilaterales, y en caso de así determinarlo delegar su responsabilidad al Secretario Técnico.
- 4.3 Someter a la consideración del C. Subsecretario las resoluciones que, a juicio de la Comisión, lo ameriten por su importancia.
- 4.4 Presentar los proyectos de esta Subsecretaría para su negociación a las Dependencias Gubernamentales encargadas de la Cooperación Técnica Internacional (S.R.E. - CONACYT)
- 4.5 Someter a la aprobación de la Comisión todos los programas y proyectos relacionados con la Cooperación Técnica Internacional del sector.
- 4.6 Encomendar al Secretariado Técnico la realización de las actividades necesarias, que le permitan cumplir con los programas determinados por la C.A.I.

- 4.7 Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando sea necesario.
- 4.8 Presidir las Reuniones de la Comisión y actuar como moderador.

5. Funciones del Secretariado Técnico

- 5.1 Ejecutar los acuerdos y resoluciones tomadas durante las reuniones de la C.A.I.
- 5.2 Asesorar a las Direcciones Generales en la elaboración de proyectos de Cooperación Técnica Internacional.
- 5.3 Hacer un seguimiento de cada propuesta, con el objeto de apoyar el avance de los proyectos de Cooperación Técnica Internacional e informar a la Dirección General correspondiente.
- 5.4 Coordinar la realización de proyectos de cada Dirección General, desde su inicio hasta su cumplimiento, tanto a nivel interno como con las dependencias encargadas de la Cooperación Técnica Internacional. Siendo en este sentido el conducto oficial de esta Subsecretaría en materia de actividades internacionales.
- 5.5 Presentar trimestralmente y anualmente a la Coordinación General, un informe y balance de actividades realizadas.
- 5.6 Apoyar técnicamente al Coordinador General de la C.A.I. para el cumplimiento de las acciones en materia de Cooperación Técnica Internacional.

- 5.7 Apoyar a las Direcciones Generales, previo acuerdo de la C.A.I., en asuntos relativos a eventos o cuestiones internacionales de su competencia.
- 5.8 Elaborar la información relativa a las actividades mensuales de Cooperación Técnica Internacional, a fin de que sean publicadas en el Boletín de Asuntos Internacionales". (11)

#### COMENTARIOS

En principio, es necesario hacer mención que dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal no se le asignan funciones en materia internacional, lo cual repercute en que dentro de la propia Secretaría no se le dé importancia y no exista un área formal al respecto. Sin embargo considero que si es recomendable el que se formalice un área específica de acuerdo a las funciones internas que en materia internacional existen.

---

(11) Manual de Organización.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Comisión de Asuntos Internacionales

## 2.9 SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

#### ANTECEDENTES

El primer antecedente administrativo de la Dirección General de Relaciones Internacionales fue el DEPARTAMENTO DE COOPERACION INTELECTUAL, dependiente de la Dirección General de Educación Superior e Investigación Científica, creado en 1952 en base a los lineamientos generales establecidos en la Sección VII del Artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Pública de 1942, que señalaba la necesidad de "... impulsar el intercambio de estudiantes, profesores y demás hombres de ciencia, con otros países, para conocer y aprovechar, adaptándolas a las características de la República sus orientaciones en materia de educación e investigación científica; y promover, en general, cuanto sea necesario para el desarrollo de la cultura y de la educación en el país".

En 1958 aquella unidad administrativa se constituye en DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Culturales.

En 1970 por el Acuerdo Presidencial que establece la organización y competencia de las subsecretarías y distribuye las funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la Secretaría de Educación Pública -ratificado en el Reglamento Interior de 1973- se crea la DIRECCION DE RELACIONES EDUCATIVAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES, dependiente de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación Educativa, para concretar el siguiente objetivo general: "Incrementar, con otros países y organismos internacionales, la colaboración en materia educativa, científica y cultural, el intercambio de profesores y alumnos, así como el número de becas. Elaborar estudios comparados de

sistemas educativos y la publicación relativa a la materia".

Finalmente, en 1977 se crea la DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES dependiente directamente del Secretario del Ramo. En 1978 se reglamentan sus actividades.

#### BASES JURIDICAS

Los objetivos de la Dirección General de Relaciones Internacionales se fundamentan en el Capítulo II Referentes a la "Competencia de las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos" de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las funciones de la Dirección General de Relaciones Internacionales emanan de la Ley de Educación, que establece en la sección VIII, artículo 25 del capítulo III, que es competencia de la Secretaría de Educación Pública "intervenir en la formulación de planes de cooperación internacional en materia de docencia, investigación y difusión cultural".

De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública: "Corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales:

- I. Promover e incrementar las actividades de cooperación e intercambio científico, educativo-cultural, técnico y artístico con otros países y organizaciones internacionales, estableciendo en los casos que corresponda, coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y otros organismos competentes;
- II. Representar a la Secretaría en el cumplimiento de los compromisos que se deriven de los convenios de carácter internacional que se refieren

a la fracción anterior;

- III. Coordinar las actividades que realicen las unidades de la Secretaría para el cumplimiento de convenios internacionales, y supervisar su ejecución;
- IV. Auxiliar al Secretario en la coordinación de los organismos de carácter internacional que tengan su sede en el país y realicen funciones en materia educativa.
- V. Promover y fomentar, con el concurso de otras instituciones, el intercambio de investigadores, profesionales y alumnos, así como organizar y desarrollar programas de becas y apoyos recíprocos relacionados con el extranjero;
- VI. Propiciar y organizar la participación de la Secretaría y del sector educativo en congresos, reuniones, asambleas y eventos internacionales de carácter científico, educativo, cultural, técnico y artístico;
- VII. Promover y difundir, en coordinación con entidades del sector educativo, la cultura de México en el extranjero, particularmente aquellos programas destinados a los grupos de origen mexicano que residen fuera del país;
- VIII. Estudiar las necesidades culturales de los habitantes de las zonas fronterizas y proponer, en coordinación con las delegaciones generales, las acciones conducentes;
- IX. Atender a los funcionarios extranjeros que visi-

ten el país en comisión oficial para asuntos de competencia o interés de la Secretaría;

- X. Auxiliar al Secretario, dentro de la esfera de su competencia, en aquellas tareas encomendadas a éste que se relacionen con el sector y que están señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública; la Ley General de Deuda Pública, el Acuerdo de Agrupamiento Sectorial y demás disposiciones aplicables y
- XI. Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales confieren a la Secretaría que sean afines a las señaladas en las fracciones que anteceden y que le encomiende el Secretario".

#### CAMPO DE ACCION

La Dirección General de Relaciones Internacionales tiene como funciones sustantivas definir y establecer las políticas del sector educativo en materia internacional, a fin de consolidar los vínculos con aquellos países con los que México mantiene relaciones diplomáticas. Asimismo, le corresponde representar a la Secretaría de Educación Pública ante las Entidades y organismos internacionales que realicen funciones en materia educativa, cultural, científica y técnica, así como promover e incrementar las actividades de cooperación e intercambio con otros países, en permanente coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y otros organismos competentes.

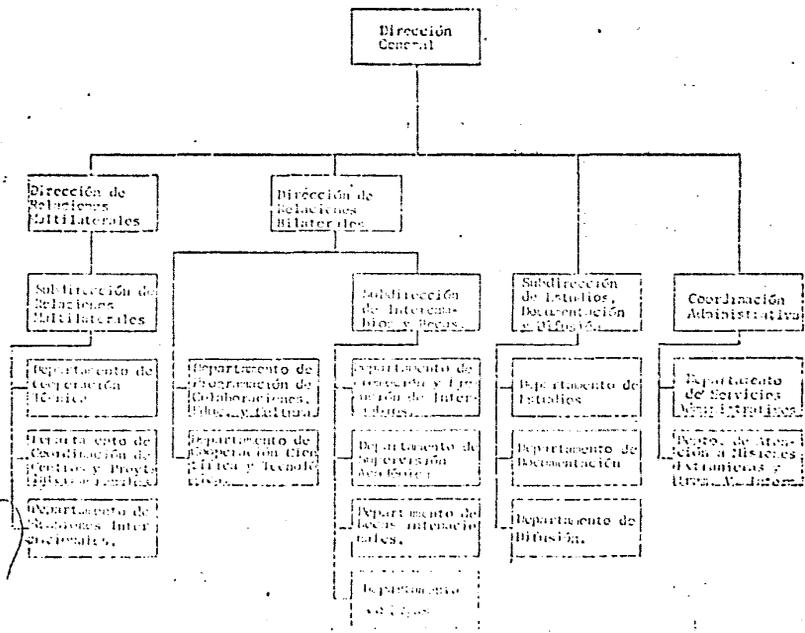
Esta labor sustantiva, descrita a grandes rasgos, se fundamenta en el Reglamento Interior de la propia Secretaría, en donde se detallan el total de las facultades y atribuciones de la Dirección General de Relaciones Internacionales destacando por su importancia:

Al exterior.- Representar al sector educativo en el cumplimiento de compromisos derivados de la firma de convenios internacionales competentes, el intercambio de investigadores, profesionales y alumnos; organizar y desarrollar programas de becas y apoyos recíprocos con el extranjero; promover y difundir en coordinación con entidades del sector educativo, la cultura de México en el extranjero.

Al interior.- Auxiliar al Secretario del Ramo en cuanto a la coordinación de aquellos organismos de carácter internacional que tengan su sede en el país y que su campo de actividad se relacione con la materia educativa y cultural; coadyuvar con el Secretario en la planeación, coordinación y evaluación de las entidades del sector educativo que se vinculen con la materia internacional.

Una vez descritos a grandes rasgos, los campos de acción a que se aboca la Dirección General de Asuntos Internacionales, es necesario resaltar el hecho de que las acciones que le competen a esta Dirección General, aunque específicas y concretas, guardan una estrecha relación con las diversas entidades del sector educativo; razón por la cual, aislar a esta Dirección General del resto del contexto educativo equivale a mantener una postura unilateral. Lo cierto es que para comprender en su justa medida la importancia de su campo de acción, debe abstraerse de la totalidad, para una vez desglosada, reinsertarse y no perder así la perspectiva general.

001 *Calder*



## DIRECCION DE RELACIONES MULTILATERALES

La activa participación de México en organismos multi laterales en el ámbito de la educación y la cultura, en particu lar la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de los Estados Americanos, ha exigido un esfuerzo de coordinación entre las distintas dependencias que llevan a cabo actividades relacionadas con esta materia.

De esta manera, la Dirección de Relaciones Multilaterales ha llevado a cabo aquellas acciones que se desprenden de sus responsabilidades. Por un lado, coordina las relaciones de la Secretaría de Educación Pública en asuntos de carácter multi lateral con organismos internacionales competentes en el ámbito de la educación y la cultura. Por otro lado, actúa como Secretaría de la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos pa ra la UNESCO.

La participación directa en reuniones y conferencias auspiciadas por organismos multilaterales, ha tenido como objetivo hacer coherente las políticas y prioridades nacionales en educación y cultura con las posiciones que México sustenta ante los organismos mencionados. Esto ha permitido conocer experien cias de otros países que enfrentan problemas similares a los de México. También ha hecho posible informar a la comunidad inter nacional de los esfuerzos nacionales en materia de educación y cultura, así como proponer programas, alternativas y soluciones que han tenido resultados positivos en México. Por último, ésta participación ha sido útil para aprovechar de manera más efi ciente las oportunidades de cooperación técnica que ofrecen los organismos internacionales.

Como Secretaría General de la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO, con base en lo que es-

típula el Decreto de creación de 1967, se han coordinado todas las acciones del Gobierno de México relacionadas con los programas de la UNESCO en los cuales participa.

Los especialistas que integran la Comisión Nacional y la estrecha colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores han permitido una presencia constante de nuestro país desde 1977 en los programas que lleva a cabo la UNESCO y en las distintas reuniones que ha convocado a lo largo de estos años. De esta manera, puede afirmarse que México tiene hoy una influencia real en el organismo.

Ejemplo de lo anterior, han sido las decisiones favorables a nuestro país para ser sede de importantes conferencias internacionales auspiciadas por la UNESCO: Conferencia de Ministros de Educación y de Ministros Encargados de la Planificación Económica de los Estados Miembros de América Latina y el Caribe (1979); Conferencia Regional de Comisiones Nacionales de América Latina y el Caribe para la UNESCO (1981); Reunión del Consejo Ejecutivo de la COI (1980); Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales (1982).

La Conferencia de 1979 aprobó por consenso la "Declaración de México", la cual constituye actualmente el marco de referencia para la acción concertada de los países de la región en la UNESCO y es el origen del "Proyecto Principal de la UNESCO en materia educativa para la región. Este Proyecto es la acción más importante de la UNESCO en la región hasta finales de este siglo.

La influencia que México tiene en la UNESCO y su presencia intelectual, se muestra en la participación de nuestro país en los programas de la Organización. Actualmente se forma parte de los consejos de: Oficina Internacional de Educación; Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte;

Comisión Oceanográfica Intergubernamental; Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación; Comité Intergubernamental para Fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita.

Hasta hace poco tiempo México pertenecía al Consejo Ejecutivo de la UNESCO y formaba parte de los órganos rectores del Programa sobre el Hombre y la Biosfera y Programa Hidrológico Internacional;

En el marco de la Organización de los Estados Americanos, la Dirección de Relaciones Multilaterales ha tenido la responsabilidad de actuar como órgano nacional de enlace para los proyectos auspiciados por el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, CIECC, habiéndolo participado en las diversas reuniones de éste y de su Comisión Ejecutiva Permanente, CEP-CIECC.

### Funciones

1. Representar a la Secretaría de Educación Pública ante entidades, organismos y reuniones internacionales de carácter educativo y cultural.
2. Coordinar las relaciones del sector educativo en asuntos de carácter multilateral con los organismos internacionales.
3. Promover y negociar los proyectos de cooperación técnica elaborados por las distintas dependencias del sector educativo para su presentación ante organismos internacionales por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4. Actuar como Prosecretaría de la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO.

#### DIRECCION DE RELACIONES BILATERALES

##### Funciones

1. Coordinar la participación de las dependencias de la Secretaría de Educación Pública en las actividades Internacionales de índole bilateral.
2. Participar en la elaboración de los convenios educativos, culturales, técnicos y científicos que México por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, suscriba con otros países.
3. Negociar, ante las comisiones mixtas de cooperación cultural, educativa, científica y técnica las propuestas de las dependencias del sector educativo.
4. Negociar y promover el intercambio de investigadores, profesionales técnicos y estudiantes, ante los países con los que se establecen convenios educativos.
5. Promover y negociar programas de becas con otros países.
6. Informar a las diversas dependencias del sector educativo de los resultados de las reuniones de las comisiones mixtas.
7. Elaborar los programas de visitas oficiales de funcionarios extranjeros a nuestro país, como parte del cumplimiento de los convenios en materia educativa,

cultural, científica y técnica, (11)

Informe de actividades internacionales realizadas por la Dirección General de Relaciones Internacionales durante el periodo comprendido entre enero de 1983 y junio de 1984.

I. Principales actividades realizadas en el campo de la cooperación multilateral.

- El Secretario de Educación Pública en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO encabezó la Delegación Mexicana que asistió a la XXII Conferencia General del Organismo, que tuvo lugar en la Ciudad de París, en octubre de 1983. En el curso de la misma fue electo miembro del Consejo Ejecutivo de la UNESCO y se evaluó el desarrollo de los programas que conjuntamente llevan a cabo México y dicha Organización.

Entre las actividades que desarrollan conjuntamente México y la UNESCO se encuentra la participación de los miembros mexicanos en: la Comisión Oceanográfica Internacional (COI); en el programa Hidrológico Internacional (PHI); en el programa el Hombre y la Biosfera (MAB); en el programa Internacional de Correlación Geológica (ICGG); en la Historia Científica y la Humanidad y otras más en el área de ciencias sociales y culturales.

---

(11) Manual de Organización-Secretaría de Educación Pública.  
Dirección General de Relaciones Internacionales.

- El Secretario de Educación Pública, en su calidad de miembro del Consejo Ejecutivo de la UNESCO participó en las labores de la 119 reunión del Consejo. Una de las tareas más importantes fue la de analizar la situación creada como resultado del anuncio de los Estados Unidos de Norteamérica de retirarse de la Organización el 31 de diciembre de 1984.
  
- Del 18 al 28 de septiembre de 1983, se llevó a cabo la XIV Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC) en Kingston, Jamaica, a la cual asistieron funcionarios de la Secretaría de Educación Pública como parte de la Delegación Mexicana. En dicha reunión se elaboró el presupuesto para 1984 y además de los fondos aprobados para programas que llevan a cabo el ILCE, CONESCAL, CEDEFI y CREFAL, se aprobaron otras partidas que contribuirán a beneficiar a diversas dependencias de la SEP o instituciones educativas del país.

## II Principales actividades en el campo de la cooperación bilateral.

- En enero de 1983 el Titular de la Secretaría de Educación Pública recibió la visita del Ministro de cultura de España, señor Javier Solana y posteriormente correspondió a la misma en mayo del mismo año, durante las visitas se definieron áreas de cooperación que forman parte del Programa de Intercambio Cultural, Educativo y Científico suscrito por los dos gobiernos en octubre de 1983.

- Del 20 al 22 de abril de 1983, el Secretario de Educación Pública encabezó la Delegación de México que elaboró el Programa de Intercambio Educativo, Científico y Cultural con Cuba, mismo que suscribieron los Ministros de Educación de los dos países.
- Con motivo de la firma del Convenio de intercambio suscrito con Belice en enero de 1982, el Secretario de Educación de México recibió la visita de su homólogo beliceño, señor Said Musa y de los miembros de su delegación.
- Con el Embajador de Japón, inauguró, en la ciudad de Celaya, Gto., el Centro de Estudios Tecnológicos Mexicano-Japoneses y celebró una Reunión Conjunta Solemne del Comité Técnico del Fideicomiso de la amistad México-Japón.
- La Universidad de Guanajuato ha contado con la colaboración de Francia en el área de Geostatística desde 1981 y actualmente se tramita apoyo para el área de geología económica.
- En el curso de la visita realizada por el C. Presidente de la República a Colombia, Brasil, Argentina y Venezuela en abril de 1984, el Secretario de Educación Pública sostuvo conversaciones con sus homólogos de los países visitados acerca de las áreas de intercambio definidas en esa ocasión y que se incorporarán a los Programas Educativos, Científicos y Culturales que suscribirán en el curso de 1984.

- A solicitud de El Colegio de México y con el Acuerdo de la Embajada de la República Popular China se modificó la modalidad del Programa de Intercambio de Estudiantes México-China, el cual proporcionaba alojamiento y alimentación a los estudiantes en una casa destinada a tal fin; a partir del mes de marzo se otorga a los estudiantes una beca y se cubre a El Colegio de México el costo del Programa Académico". (12)

## COMENTARIOS

Como se observa en la información presentada de esta Dependencia, al área de asuntos internacionales se le da la de bida importancia ya que se le ubica a nivel de Dirección General, asimismo su estructura orgánica interna está completa con respecto a las funciones que tiene asignadas, por lo que consi dero que las otras áreas, de asuntos internacionales de las De pendencias podrían tomarla como base para definir su estructura interna.

---

(12) Informe de Actividades de la Dirección General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Educación Pública, - (Enero de 1983 a junio de 1984),

## 2.10 SECRETARIA DE SALUD

### "UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES"

#### Antecedentes

México fue uno de los países fundadores de la Oficina Sanitaria Panamericana en 1902, por resolución de la I Conferencia Sanitaria Panamericana, celebrada en ese mismo año en la ciudad de México y que, a partir de 1948, se convirtió en la Organización Panamericana de la Salud.

En un principio los asuntos internacionales fueron manejados directamente por el Jefe del Departamento de Salubridad Pública y consistían mayormente en la notificación de casos de enfermedades cuarentenables a los países signatarios, así como en la recepción de esas notificaciones y la adopción de medidas preventivas para evitar la introducción de esos padecimientos en el territorio nacional.

A partir de 1943, al constituirse lo que ahora es la Secretaría de Salud y, posteriormente al formar México parte integrante del sistema de la Organización de las Naciones Unidas, principalmente de la Organización Mundial de la Salud en 1948, las actividades de la incipiente Oficina de Asuntos Internacionales se incrementaron de manera considerable. Además del incremento de la notificación de las enfermedades cuarentenables y de las medidas para evitar su introducción al país, la Secretaría empezó a recibir asistencia técnica, expertos y a participar de una manera creciente en reuniones de tipo internacional, a enviar becarios a especializarse en el extranjero y a recibir funcionarios y profesionales en diferentes ramos de la salud pública que venían a especializarse a México.

Las funciones que en este ramo ejercía directamente el

C. Secretario de Salubridad y Asistencia, por su magnitud y complejidad fueron delegadas en la persona del C. Subsecretario de Salubridad desde hace poco más de 20 años, época en la que se creó la Oficina de Asuntos Internacionales adscrita a la Subsecretaría de Salubridad.

En junio de 1972, por acuerdo del C. Secretario de Salubridad y Asistencia y en uso de las atribuciones conferidas al mismo por la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, creó la Dirección General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la que dependió del C. Subsecretario de Salubridad hasta el mes de diciembre de 1976 en que se asignó al C. Titular del Ramo.

Actualmente y de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Asuntos Internacionales fue designada Unidad de Asuntos Internacionales, dependiente del C. Secretario de Salud.

#### Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Sección Tercera, artículo 73, fracción XVI le confiere a la Secretaría de Salud, la obligación de dictar medidas preventivas ante el peligro de invasión de enfermedades exóticas al país.

Por otra parte, el Código Sanitario en vigor, publicado en el Diario Oficial

#### Capítulo I, artículo 3o.

Inciso XII. El control sanitario de la migración, así como de las importaciones y exportaciones;

Inciso XIII. El cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las facultades que establezcan los tratados y convenios internacionales en materia de salud.

Capítulo III, artículo 20.

Las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, podrán dedicarse a las actividades de salud pública a que se refiere este código, pero siempre sujetas a la autorización discrecional de la Secretaría de Salud, a su vigilancia y dirección técnica.

La propia Secretaría tendrá la facultad de revocar, discrecionalmente, las autorizaciones que conceda en los términos de este artículo.

Capítulo V, artículo 25

En caso de epidemia de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades transmisibles en el país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas necesarias para combatir los daños a la salud y prevenir el desarrollo de epidemias, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República.

Título II, Capítulo V, artículo 61

Las naves infectadas o sospechosas de infección que fondeen, pretendan fondear o hacer escala en el mar territorial, deberán sujetarse a las medidas destinadas a asegurar sus condiciones sanitarias y a impedir la introducción al territorio nacional de enfermedades transmisibles.

## Título Duodécimo

De la Sanidad internacional, capítulo I, Artículos del 338 al 354 y Capítulo II, artículos del 355 al 363, en su totalidad.

### De los Organismos Internacionales

1. La Constitución de la Organización de las Naciones Unidas, en los aspectos que se refieren al mantenimiento y recuperación de la salud, el tráfico de estupefacientes y drogas.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF)

El Fondo de Población de las Naciones Unidas

El Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas

La Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en lo que respecta a la nutrición humana.

2. La Constitución de la Organización Mundial de la Salud de la cual México es signatario.

El Reglamento Sanitario Internacional (1969), aprobado en la 22a. Asamblea Mundial de la Salud.

### Atribuciones

El Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en su Artículo 40 "La Unidad de Asuntos Internacionales", específica:

- I Proponer y tramitar lo conducente para la ejecución de los acuerdos internacionales en materia de salud e intervenir en los respectivos proyectos;
- II Participar en el proceso de importación y exportación de estupefacientes en colaboración con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
- III Apoyar el trámite de franquicias y permisos de importación de bienes destinados a la Secretaría;
- IV Suministrar a los organismos internacionales información nacional en materia de salud y coordinar la participación de la Secretaría en los mismos;
- V Participar en los asuntos sanitarios relacionados con la internación y salida de enfermos del país;
- VI Tramitar becas y viajes de estudio y capacitación fuera del país y coordinar las visitas de becarios extranjeros cuando existan convenios de cooperación internacional;
- VII Ser el conducto de las unidades administrativas de la Secretaría con la Secretaría de Relaciones Exteriores en materia de relaciones internacionales; y
- VIII Despachar todos aquellos asuntos que las disposiciones legales confieren a la Secretaría, que sean ajenos a los señalados en las fracciones que anteceden y que le encomiende el Secretario del Ramo.

## OBJETIVOS

### Generales

1. Poner a disposición de las autoridades de la Secretaría de Salud, los recursos internacionales disponibles interpretando las políticas de esos organismos internacionales para su mejor utilización por nuestro país.
2. Colaborar con las políticas de la Secretaría de Salud en el mantenimiento y recuperación de la salud del pueblo.

### Específicos

1. Mantener relaciones con los organismos internacionales disponibles, interpretando las políticas de esos organismos internacionales para su mejor utilización por nuestro país.
2. Colaborar, con las políticas de la Secretaría de Salud en el mantenimiento y recuperación de la salud del pueblo en general.
3. Utilizar los recursos de las agencias internacionales de salud pública para obtener becas para nuestros nacionales, en beneficio de la salud del pueblo de México.
4. Coordinar las solicitudes de asistencia técnica para estudiantes extranjeros con las diferentes instituciones de nuestro país.
5. Velar ante los organismos internacionales por los intereses de nuestro país en materia de salud pública.

## MARCO DE ACCION

### Dirección de la Unidad de Asuntos Internacionales

Coadyuvar y representar a las dependencias de la Secretaría en el trámite y manejo de asuntos internacionales, participando en la celebración de tratados, acuerdos y convenios sobre salud en los que intervenga nuestro país.

Participar en el trámite de franquicias, importación y exportación de bienes, estupefacientes, psicotrópicos, medicamentos y productos biológicos, así como en la internación y salida de enfermos del país, en coordinación con las áreas responsables y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cooperar con los organismos competentes en materia sanitaria a nivel internacional y en la deportación de connacionales enfermos y el tratamiento de asuntos relacionados con la salud de extranjeros en el país.

Informar a los funcionarios de la Secretaría y a los del Sector Salud que proceda, del resultado alcanzado de la participación en reuniones internacionales y de la aplicación de instrumentos internacionales en el área de salud.

Promover la coordinación entre la Secretaría y la de Relaciones Exteriores, así como con los organismos internacionales para efectos de colaboración científica, docencia, intercambio de información, celebración de congresos, convenciones y otros eventos similares.

Promover la coordinación entre los funcionarios de la Secretaría con el fin de intercambiar opiniones y unificar criterios y estar en posibilidad de emitir opiniones y proporcionar información.

Establecer comunicación con las instituciones integrantes del Sector Salud con objeto de determinar prioridades y coordinar actividades.

#### Departamento de Trámites

Organizar los eventos sociales, turísticos y culturales de carácter internacional, que se lleven a cabo en la Secretaría.

Atender los aspectos derivados de la recepción a visitantes distinguidos, así como participar en las actividades para la realización de eventos internacionales.

Gestionar y controlar las franquicias y permisos de importación y exportación de estupefacientes, medicamentos, productos biológicos, instrumental y equipo que requieran las dependencias de la Secretaría.

Tramitar ante las autoridades competentes la internación al país de connacionales enfermos, así como la atención migratoria a becarios y funcionarios extranjeros.

Gestionar la expedición de pasaportes y visas para los funcionarios de la Secretaría.

#### DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA Y BECAS

Establecer y operar procedimientos para el manejo de información que sobre cooperación turística nuestro país tenga con otras naciones y organismos internacionales en el campo de la salud.

Tramitar las solicitudes de becas que en materia de salud pública presenten las unidades de la Secretaría, así como

las provenientes del extranjero, para realizar estudios en instituciones del país.

Controlar el movimiento de becarios nacionales y extranjeros, así como establecer los mecanismos necesarios que permitan mantener un intercambio periódico con las instituciones docentes sobre el avance de los educandos.

#### DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Participar con la Secretaría de Relaciones Exteriores y con instituciones y organismos internacionales en el desarrollo de programas de intercambio cultural, científico y técnico.

Promover y difundir la celebración de congresos, convenciones, simposios, seminarios, exposiciones y ofrecimientos de becas y vacantes de carácter internacional.

Coordinar y asesorar la participación de los funcionarios de la Secretaría en las diversas reuniones de carácter internacional.

Obtener las publicaciones y documentación necesarias para la biblioteca de asuntos internacionales.

Intercambiar con organismos internacionales información relativa a las enfermedades que puedan significar un peligro, tanto para nuestro país como para el exterior.

Representar a la Secretaría y participar en la elaboración y aplicación de proyectos de instrumentos internacionales, así como su aplicación en materia de salud.

Coadyuvar a la negociación y trámite de todos los asuntos relacionados con los organismos especializados en materia de salud del Continente Americano, tales como la Organiza

ción Panamericana de la Salud (OPS), la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (EPA), la Asociación Fronteriza Mexicano-Estadunidense de Salud, así como con la Organización de Estados Americanos (OEA).

#### POLITICAS

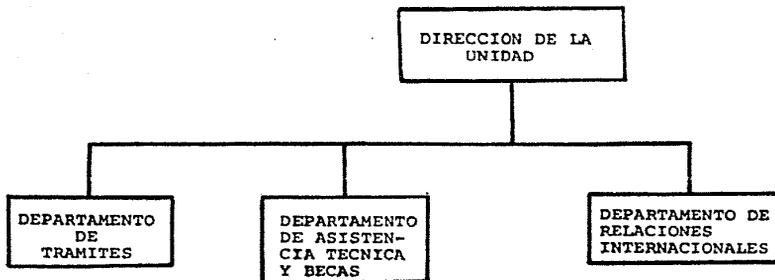
Las políticas de la Dirección de la Unidad de Asuntos Internacionales, reflejarán no únicamente las políticas de la Secretaría de Salud en beneficio de la salud pública de México, sino necesariamente las políticas internacionales del Gobierno a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- 1 La Secretaría de Salud considera de primordial importancia la extensión de los servicios de salud al medio rural.
- 2 También de primordial importancia para la Secretaría de Salud es una distribución más equitativa de los servicios de la medicina moderna entre los habitantes de las zonas urbanas y de las zonas rurales.
3. El reforzamiento de los servicios existentes con personal calificado y debidamente adiestrado, tanto en el país como en el extranjero, si fuera necesaria. (13)

---

(13) Anteproyecto de Manual de Organización de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Salud.

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES



## COMENTARIOS

En este caso es conveniente destacar la denominación como "Unidad de Asuntos Internacionales", teniéndola ubicada a nivel Staff dentro de la estructura orgánica de la dependencia, ya que depende directamente del C. Secretario del Ramo, asimismo se observa que se le ha dado la importancia necesaria y su estructura es adecuada.

"Artículo 14. Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

III. Proponer a las autoridades administrativas los lineamientos que, desde el punto de vista jurídico, deben observar las diversas dependencias de la Secretaría en la formulación de las normas internas de operación;

Artículo 19. Corresponde a la Dirección General de Empleo

XVIII. Intervenir, en coordinación con las respectivas unidades administrativas de las Secretarías de Gobernación de Comercio y Fomento Industrial y de Relaciones Exteriores, en la contratación de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero;

Artículo 23. Corresponde a la Dirección General de Medicina y Seguridad en el Trabajo;

XV. Promover eventos académicos o científicos de carácter nacional o internacional, sobre medicina del trabajo y seguridad e higiene industriales, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XVI. Promover el establecimiento de convenios o acuerdos de intercambio técnico y científico con instituciones nacionales o internacionales, en coordinación con las unidades admi-

nistrativas competentes" (14)

**COMENTARIOS:**

Con la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del 14 de agosto de 1985, desapareció la Dirección General de Asuntos Internacionales, cuyas funciones pasaron a formar parte de las áreas señaladas.

---

(14) Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 14 de agosto de 1985.

2.12 SECRETARIA DE TURISMO

"Artículo 11. La Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades.

- XII. Emitir opinión ante las autoridades que correspondan, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos;

Artículo 12. La Dirección General de Comunicación Social tendrá las siguientes facultades.

- V. Organizar y supervisar entrevistas y conferencias con la prensa nacional e internacional y emitir boletines de prensa;

Artículo 18. La Dirección General de Promoción Internacional tendrá las siguientes facultades

- I. Diseñar e instrumentar campañas de promoción y publicidad turística en el extranjero, así como de relaciones públicas fuera del país, y definir las estrategias que correspondan en razón de los grupos a los que se encuentren dirigidos, previa realización de los análisis socio-económicos y de factibilidad que se requieran;
- II. Programar la promoción y publicidad orientadas a propiciar y dirigir corrientes turísticas del exterior hacia los centros turísticos nacionales;

- III. Diseñar e instrumentar en coordinación con la Dirección General de Política Turística actividades promocionales en el extranjero para las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario;
- IV. Formular las campañas publicitaria y de promoción encaminadas a incrementar las corrientes turísticas del exterior que demanden sitios, instalaciones y servicios especializados, y de congresos, convenciones y viajes de incentivo;
- V. Apoyar las actividades de promoción y publicidad turísticas que realicen a nivel internacional los municipios, las entidades federativas y las de la Administración Pública Paraestatal así como, en su caso, asesorar a los particulares que soliciten asistencia para el desarrollo de dichas actividades;
- VI. Instrumentar, evaluar y medir en el extranjero los programas de promoción y publicidad turísticos que lleve a cabo la Secretaría, así como realizar estudios, encuestas y diagnósticos relativos a la imagen turística del país en el ámbito internacional;
- VII. Diseñar, elaborar y distribuir el material promocional e informativo de carácter turístico que requieran las campañas publicitarias en el exterior;
- VIII. Conducir la representación de la Secretaría en las bolsas, exposiciones y demás eventos que se celebren en el extranjero, a través de los cuales se promuevan la imagen turística del país y la oferta de servicios turísticos nacionales

- IX. Promover y desarrollar viajes de familiarización hacia destinos turísticos nacionales, de promotores y operadores de viajes y representantes de la prensa internacional;
- X. Proponer las normas y lineamientos para el funcionamiento de las representaciones de la Secretaría en el extranjero y coordinar su operación;
- XI. Proponer la designación del personal a las representaciones de la Secretaría en el extranjero, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos; y
- XII. Coordinar, en términos de las normas dictadas por la Oficialía Mayor de la Secretaría, la administración y el ejercicio presupuestal de las representaciones en el extranjero;

**Artículo 20.** La Dirección General de Normatividad y Capacitación Turística tendrá las siguientes facultades.

- IX. Instrumentar los mecanismos de coordinación con aquellas instituciones extranjeras o internacionales con quienes se tengan establecidos acuerdos en materia de capacitación turística;

**Artículo 27.** Las representaciones de Turismo en el Extranjero serán los órganos que, en coordinación con las representaciones diplomáticas y consulares a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, promoverán la imagen de México como destino turístico, distribuirán la información y publicidad turística en el exterior y estable-

cerán y mantendrán relaciones con agencias de viajes, operadores y mayoristas en el exterior

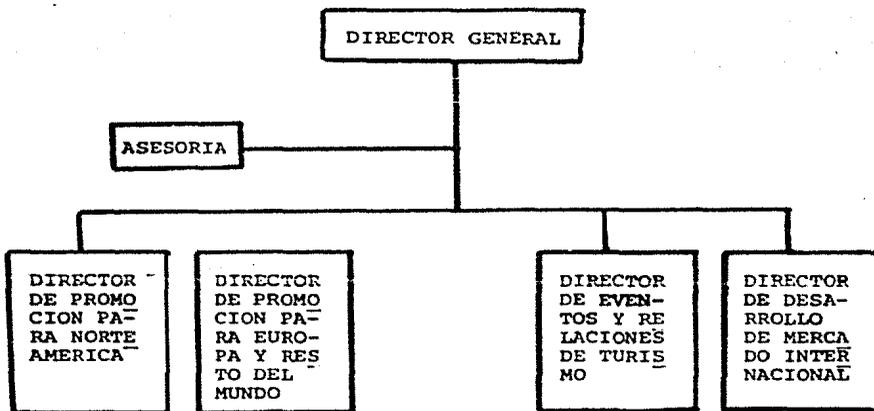
Las Representaciones de Turismo en el Extranje ro tendrán la circunscripción territorial que expresamente se les fije y desarrollarán sus actividades de conformidad con los lineamientos que determine la unidad central de la Secretaría a la que se les adscriba. (15)

---

(15) Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, 20 de agosto de 1985.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION INTERNACIONAL

ESTRUCTURA ORGANICA



## DIRECCION GENERAL DE PROMOCION INTERNACIONAL

### Funciones

1. Normar y dirigir la formulación y ejecución de programas de promoción de los atractivos turísticos del País en el extranjero.
2. Definir las políticas y lineamientos que se deben observar en los eventos dirigidos al turismo extranjero
3. Determinar las prioridades de la promoción dirigida al turismo extranjero.
4. Dictar los criterios y lineamientos de proyectos encaminados a identificar las corrientes turísticas potenciales.
5. Determinar convenios de promoción turística al extranjero con Dependencias Oficiales, prestadores de servicios y organismos privados.
6. Orientar acciones que promuevan en el extranjero la oferta de servicios y centros turísticos del País.
7. Determinar las normas requeridas en el manejo y distribución de la información para promover a México en el extranjero.
8. Asesorar a la Industria Turística Nacional en la promoción de México en el extranjero.
9. Determinar los eventos de promoción turística en el Extranjero, en los que participe la Secretaría.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION INTERNACIONAL

Dirección de Asuntos en Norteamérica

Funciones

1. Coordinar las acciones de apoyo técnico requerido en las representaciones de Norteamérica.
2. Programar las actividades anuales de las representaciones en Norteamérica.
3. Promover en Norteamérica los atractivos y servicios turisticos con que cuenta el País.
4. Establecer y mantener comunicación en materia de promoción turística con los prestadores de servicios que operen en el ámbito a su cargo.
5. Proporcionar a la Industria Turística Nacional la información sobre eventos de interés para el turismo Norteamericano.
6. Coordinar los viajes de familiarización realizados bilateralmente.
7. Programar las actividades a realizar en la organización de caravanas turísticas.
8. Dictaminar la aceptación a invitaciones de Gobiernos y organizaciones turísticas, en eventos a realizarse en Norteamérica.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION INTERNACIONAL

Dirección de Asuntos en Europa y Resto del Mundo

Funciones

1. Coordinar las acciones de apoyo técnico requerido por las representaciones en Europa y resto del mundo.
2. Programar las actividades anuales de las representaciones en Europa y resto del mundo.
3. Coordinar la aplicación de los lineamientos y políticas en materia de promoción turística en Europa y resto del mundo.
4. Establecer y mantener comunicación en materia de promoción turística con los prestadores de servicios que operen en el ámbito a su cargo.
5. Proporcionar a la Industria Turística Nacional la información sobre eventos de interés para el turismo Europeo y resto del mundo.
6. Evaluar los logros alcanzados en los viajes de familiarización, realizados bilateralmente.
7. Programar las actividades a realizar en la organización de caravanas turísticas en Europa y resto del mundo.

## DIRECCION DE EVENTOS Y RELACIONES DE TURISMO

### Funciones

1. Organizar conjuntamente con Dependencias públicas y privadas eventos dirigidos al turismo extranjero.
2. Mantener relaciones turísticas con organismos internacionales que propicien el desarrollo turístico del país.
3. Coadyuvar al incremento de la oferta de servicios turísticos a nivel internacional.
4. Coordinar el desarrollo de eventos y espectáculos de interés turístico dirigidos a extranjeros.
5. Coordinar la atención que se proporcione a las organizaciones internacionales, en sus viajes de familiarización.
6. Coordinar las actividades a desarrollar por los funcionarios de la Administración Pública Federal, en los eventos a los que son invitados por parte de organizaciones turísticas extranjeras.

## DIRECCION GENERAL DE PROMOCION INTERNACIONAL

### Dirección de Desarrollo de Mercado Inernacional

#### Funciones

1. Coordinar la ejecución de los programas de investigación de mercado y publicidad.
2. Vigilar que en la realización de los tianguis turísticos se cumpla con las políticas establecidas en materia de promoción.
3. Coordinar la elaboración de los dictámenes de factibilidad de proyectos sobre estudios promocionales de turismo potencial a nivel internacional.
4. Calificar los estudios de cierta y cuantificar los requerimientos del demandante de servicios turísticos.
5. Programar los paquetes de prestación de oferta al demandante potencial de servicios turísticos.
6. Programar eventos de interés turísticos conforme a las características de la demanda.
7. Establecer y mantener comunicación con organizaciones especializadas en la realización de congresos y convenciones en México.
8. Determinar el contenido del material promocional internacional.
9. Coordinar los análisis económicos financieros y de factibilidad sobre proyectos específicos de promoción turística internacional.

- 10 Coordinar la realización de análisis y diagnósticos con base en las encuestas de actitudes, preferencias y características de la demanda externa. (16)

#### COMENTARIOS

Como se aprecia existen dos áreas cuyas atribuciones tienen mayor importancia en los asuntos internacionales, ellas son:

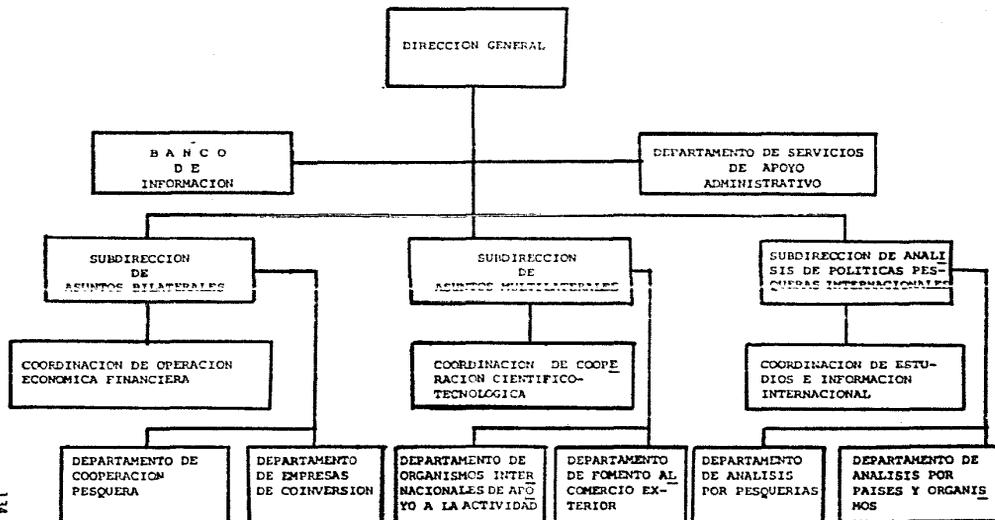
La Dirección General de Promoción Internacional y las representaciones de Turismo en el extranjero; la estructura interna y funciones asignadas son adecuadas para el área de Promoción Internacional, por lo que considero que se cubren los objetivos para los que se estableció.

---

(16) Manual de Organización de la Dirección General de Promoción Internacional de la Secretaría de Turismo.

2.13 SECRETARIA DE PESCA

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONALES  
ORGANOGRAMA ESTRUCTURAL



## DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONALES

### ANTECEDENTES

El primer antecedente de esta Dirección en la Dependencia, lo fué la Oficina Especial de Asuntos Pesqueros Internacionales, adscrita al titular del entonces Departamento de Pesca, teniendo como atribuciones fundamentales: atender los asuntos internacionales, pesqueros; promover la obtención de proyectos de financiamiento del exterior, e intervenir en la formulación y celebración de convenios internacionales pesqueros.

Para cumplir con sus atribuciones, dicha oficina se estructuró de la siguiente manera:

- Jefatura
- Subjefatura
- Sección de Asuntos Pesqueros Especiales
- Sección de Comercio Internacional de Asuntos Pesqueros

En atención a la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, llevada a cabo mediante Decreto publicado en el Diario Oficial 4-1-1982, en virtud de la cual se transforma al Departamento de Pesca en Secretaría de Estado, la Dependencia experimentó un cambio orgánico-funcional, tendiente a optimizar el cumplimiento de sus atribuciones.

A la Dirección General de Asuntos Pesqueros Internacionales se le faculta para atender, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los asuntos pesqueros internacionales en materia pesquera, y para recibir, dictaminar y turnar a la unidad administrativa correspondiente las solicitudes en que inter vengan extranjeros para la celebración de convenios y contratos para realizar actividades pesqueras. Asimismo se propone le sea

conferida la atribución de coordinar las actividades de los delegados de la Secretaría de Pesca en el extranjero.

Así, la Dirección General de Asuntos Pesqueros Internacionales en lo particular y con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, presenta los cambios siguientes:

La oficina de Asuntos Económicos y Científico-tecnológicos queda adscrita a la Subdirección de Asuntos Bilaterales, precisa aún más su ámbito de acción, cambiando asimismo su denominación a Departamento de Asuntos Bilaterales.

Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Asuntos Pesqueros Internacionales queda adscrita a la Subsecretaría de Fomento Pesquero, integrándose con 3 Subdirecciones, 3 Coordinaciones y 7 Departamentos.

## ESTRUCTURA ORGANICA

- DIRECCION GENERAL
  - Departamento de Servicios de Apoyo Administrativo
- SUBDIRECCION DE ASUNTOS BILATEPALES
  - Coordinación de Cooperación Económico-Financiera
  - Departamento de Cooperación Pesquera
  - Departamento de Empresas de Coinversión
- SUBDIRECCION DE ASUNTOS MULTILATERALES
  - Coordinación de Cooperación Científico Técnica
  - Departamento de Organismos Internacionales de Apoyo a la Actividad
  - Departamento de Fomento al Comercio Exterior
- SUBDIRECCION DE ANALISIS DE POLITICAS PESQUERAS INTERNACIONALES
  - Coordinación de Estudios e Información Internacionales
  - Departamento de Análisis por Pesquerías
  - Departamento de Análisis por Países y Organismos

## DIRECCION GENERAL

### OBJETIVO:

Utilizar la cooperación internacional, como instrumento para coadyuvar al aprovechamiento soberano de nuestros recursos pesqueros, conforme a los objetivos, políticas y metas del sector.

### FUNCIONES SUSTANTIVAS:

- Dirigir, coordinar, supervisar y atender de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los asuntos internacionales en materia pesquera.
- Dirigir, coordinar y supervisar la concertación y ejecución de los programas bilaterales y multilaterales de cooperación pesquera, con las autoridades competentes.
- Dirigir, coordinar y supervisar el pago oportuno de aportaciones a los organismos y organizaciones internacionales relacionadas con el Ramo.
- Dirigir, coordinar y supervisar la promoción que se deba hacer ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la unidad administrativa correspondiente, para la obtención de recursos financieros del exterior que fomente el desarrollo de la actividad pesquera nacional.

- Dirigir, coordinar y supervisar la promoción ante la Secretaría de Comercio, en coordinación con la unidad administrativa correspondiente, del comercio exterior de productos pesqueros.
- Dirigir, coordinar, supervisar y atender, con las autoridades competentes, la constitución de empresas pesqueras de coinversión, vigilar el cumplimiento de los compromisos contraídos, y orientar a los inversionistas en los trámites correspondientes.
- Dirigir, coordinar y supervisar en forma conjunta con las autoridades competentes, lo relativo a sanciones y detención de embarcaciones extranjeras por violación a disposiciones legales cuya aplicación corresponda a la Secretaría.
- Dirigir, coordinar y supervisar la promoción que se de ba hacer de acuerdo con las autoridades competentes, en la celebración de conferencias, reuniones, congresos, ferias y exposiciones internacionales de pesca, y en su caso, participar en ellos.
- Dirigir, coordinar y supervisar la realización de estudios sobre la estructura, funcionamiento y evolución de la situación económica y social que se presente en el exterior y que suponga implicaciones para el proce so de desarrollo pesquero nacional.
- Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los Delegados de la Secretaría de Pesca en el extranjero.
- Coadyuvar, con la unidad administrativa competente, en la obtención de información y documentación en materia pesquera a nivel internacional y turnarla a las u nidades administrativas que corresponda.

## SUBDIRECCION DE ASUNTOS BILATERALES

### OBJETIVOS

Promover el óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros del país, a través de la cooperación bilateral y la creación de empresas de coinversión.

### FUNCIONES SUSTANTIVAS:

- Coordinar y supervisar con las autoridades competentes, la concertación, ejecución y desarrollo de los programas bilaterales de cooperación económica.
- Coordinar y supervisar el apoyo técnico a la Dirección proporcionándole elementos de juicio para el establecimiento de políticas para proyectos de empresas atuneras y de coinversión.
- Coordinar y supervisar la orientación a inversionistas en los trámites para la constitución de empresas atuneras y de coinversión.
- Coordinar y supervisar el apoyo técnico a la Dirección proporcionándole elementos de juicio que le permitan emitir opiniones acerca de concesiones, permisos, autorizaciones y contratos en los que intervengan extranjeros para realizar actividades pesqueras, en la zona económica exclusiva y aguas interiores.
- Coordinar y supervisar la elaboración del programa anual de cooperación económica y científica-tecnológica bilateral para negociarse en los foros de las reuniones de las comisiones mixtas que se lleven a efec-

to.

- Coordinar y supervisar la promoción de programas orientados a la exportación de especies y productos marinos.
- Coordinar y supervisar la elaboración de programas y convenios orientados a la obtención de recursos financieros del exterior, para el desarrollo de la actividad pesquera nacional.
- Coordinar y supervisar la opinión técnica, sobre las solicitudes de importación y/o exportación que presenten para el sector, empresas atuneras, empresas de co inversión, instituciones nacionales e internacionales de investigación pesquera.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de cooperación económica, científica y tecnológica bi lateral.
- Coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento y desarrollo de los acuerdos de los convenios vigentes.
- Coordinar y supervisar con la unidad administrativa co rrespondiente, lo relativo a detenciones de embarcaciones extranjeras por violación a disposiciones legales.
- Coordinar y supervisar las propuestas de modificación acuerdos y convenios bilaterales
- Coordinar y supervisar el envío a las diferentes unidades administrativas del sector, de la información co rrespondiente a ofertas y demandas del exterior, de e quipo, tecnología y productos marinos.

## COORDINACION DE COOPERACION ECONOMICA-FINANCIERA

### OBJETIVO:

Coordinar la formulación y desarrollo de los trabajos en materia de cooperación económico-financiera bilateral y propiciar el adecuado aprovechamiento de experiencias y tecnologías del exterior.

### FUNCIONES SUSTANTIVAS:

- Mantener informados a las autoridades competentes, sobre los asuntos bilaterales de cooperación económica, en base a los convenios de pesca firmados por nuestro país con otras naciones.
- Proponer y fundamentar las estrategias a seguir en foros internacionales de tipo bilateral, a fin de posibilitar el máximo aprovechamiento de la cooperación económica.
- Participar y dictaminar sobre las solicitudes de permisos, autorizaciones y concesiones, así como sobre la celebración de contratos y convenios para realizar actividades pesqueras de tipo comercial o con fin científico por extranjeros y por nacionales en asociación con estos.
- Analizar y opinar sobre la información proporcionada por los interesados en la constitución de empresas atuneras y empresas de coinversión.

- Analizar y opinar sobre las solicitudes de exportación e importación de equipos, tecnología pesquera y de productos marinos que presenten las empresas atuneras, empresas de coinversión, instituciones de investigación nacionales e internacionales.
- Identificar los canales de financiamiento que permitan la obtención de recursos del exterior para el desarrollo de la actividad pesquera nacional.
- Realizar estudios de factibilidad para el establecimiento de nuevos convenios y otras formas de cooperación internacional
- Participar en lo relativo a sanciones y detención de embarcaciones extranjeras por violación a disposiciones legales, cuya aplicación corresponda a la Secretaría.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos concertados dentro de los convenios, en coordinación con la unidad administrativa correspondiente.

## DEPARTAMENTO DE COOPERACION PESQUERA

### OBJETIVO:

Coadyuvar al desarrollo pesquero del país, a través de la cooperación bilateral en materia económica y científico-tecnológica.

### FUNCIONES SUSTANTIVAS

- Analizar los convenios existentes y otras formas de cooperación bilateral a fin de proponer las acciones que posibiliten obtener el máximo aprovechamiento del intercambio económico y científico-técnico y evaluar sus beneficios.
- Proponer a las autoridades competentes, la concertación de convenios económicos y científico-tecnológicos a fin de obtener de otros países adiestramiento, capacitación e información técnica para el desarrollo de la pesca nacional.
- Coordinar y consultar con las autoridades competentes sobre la factibilidad de los proyectos pesqueros presentados por diversos países.
- Diseñar y proponer la estrategia y mecanismos de promoción del comercio exterior de productos pesqueros.
- Elaborar y proponer los programas de cooperación económica y científico-tecnológica que serán presentados en las diferentes reuniones de las comisiones mixtas.

## DEPARTAMENTO DE EMPRESAS DE COINVERSION

### OBJETIVO:

Coadyuvar al desarrollo de los recursos humanos, tecnológicos y económicos del sector pesquero, a través de la promoción y formación de empresas de coinversión.

### FUNCIONES SUSTANTIVAS

- Formular y proporcionar estudios y elementos de juicio a las autoridades competentes que permitan elaborar políticas concretas de promoción de empresas atuneras y de coinversión.
- Formular los estudios y aspectos normativos que permitan a las autoridades competentes, opinar acerca de concesiones, permisos, autorizaciones y contratos en que intervengan extranjeros para realizar actividades pesqueras con fines comerciales.
- Analizar y dictaminar la información que presenten los interesados para constituir empresas atuneras y de coinversión.
- Resolver las consultas formuladas por las empresas atuneras y de coinversión.
- Diseñar e instrumentar los sistemas que permitan llevar al seguimiento de las empresas de coinversión, a fin de contar con información relativa a los avances y grado de cumplimiento de sus programas y compromisos.

Participar en el procesamiento y análisis de las estadísticas de capturas de las embarcaciones de las empresas de coínversión y atuneras, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.

Supervisar la programación de las actividades de operación de las embarcaciones de las empresas atuneras y de coínversión y demás asuntos, derivados de las cuotas de captura de especies, tales como eventos, temporadas y áreas de captura, reglamentación y restricciones.

## SUBDIRECCION DE ASUNTOS MULTILATERALES

### OBJETIVO:

Coadyuvar al óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros del país, a través de la cooperación multilateral, promoviendo la cooperación económica y científico-tecnológica de los organismos y organizaciones internacionales.

### FUNCIONES SUSTANTIVAS:

- Coordinar y supervisar la concertación y ejecución de acciones y programas vinculados en el ámbito regional e internacional que permitan el desarrollo pesquero del país.
- Coordinar y supervisar las estrategias a seguir en foros internacionales.
- Coordinar y supervisar la participación de la Secretaría de Pesca en los organismos de apoyo y de fomento de la actividad pesquera internacional.
- Coordinar y supervisar con la unidad administrativa correspondiente, la obtención de recursos financieros de organismos internacionales para el desarrollo de la actividad pesquera nacional.
- Coordinar y supervisar la participación del sector pesquero de México en ferias internacionales, misiones comerciales u otras formas de promoción, para fomentar las exportaciones de productos pesqueros del país.

- Coordinar, supervisar y emitir opinión ante las autoridades competentes respecto de las solicitudes de importación y/o exportación en lo relativo a especies que están reguladas por organismos internacionales a los que pertenezca México.
  
- Coordinar y supervisar el pago de aportaciones a los organismos internacionales en los que México participe.

## COORDINACION DE COOPERACION CIENTIFICO-TECNOLOGICA

### OBJETIVO:

Coordinar los trabajos en materia de cooperación económica y científico-tecnológica, para un adecuado aprovechamiento de las exportaciones de los organismos multilaterales en favor del desarrollo del sector pesquero nacional.

### FUNCIONES SUSTANTIVAS:

- Informar sobre los asuntos multilaterales de cooperación científico-tecnológica en base a los convenios firmados por nuestro país con organismos regionales e internacionales.
- Fundamentar y proponer las estrategias a seguir en foros y convenciones internacionales de tipo multilateral a fin de posibilitar el máximo aprovechamiento de la cooperación científico-tecnológica.
- Promover conferencias, reuniones, congresos, ferias y exposiciones internacionales de pesca.
- Promover el fomento de las exportaciones de productos pesqueros de México
- Supervisar la realización de los programas que resulten de la participación de México en organismos internacionales, e informar de sus resultados.
- Vigilar el pago de aportaciones a los organismos internacionales a los que México pertenezca.

DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR

OBJETIVO:

Estudiar y proponer las vías más adecuadas para promover las exportaciones de los productos pesqueros nacionales.

FUNCIONES SUSTANTIVAS:

- Proponer las estrategias a seguir ante los organismos de comercio exterior.
- Captar los requerimientos para promover el comercio exterior de productos pesqueros.
- Captar, analizar y difundir la información que envíen los organismos internacionales referente al comercio exterior de productos pesqueros.
- Promover la participación en ferias, misiones comerciales y exposiciones internacionales de pesca, y la realización de los mismos.
- Promover ferias, misiones comerciales y exposiciones internacionales de pesca, y la realización de las mismas

## SUBDIRECCION DE ANALISIS DE POLITICAS PESQUERAS INTERNACIONALES

### OBJETIVO:

Realizar el diagnóstico y análisis del panorama pesquero internacional, proporcionando en base a ello elementos de juicio que permitan a las autoridades competentes, establecer en el marco de las relaciones internacionales, políticas y líneas de acción.

### FUNCIONES SUSTANTIVAS:

- Coordinar y supervisar la elaboración de estudios y proporcionar elementos de análisis que coadyuven a de finir políticas, instrumentos y acciones que promuevan el desarrollo de la actividad pesquera.
- Coordinar y supervisar la realización de estudios de los diferentes regímenes arancelarios de importación por zonas arancelarias y países, para definir las posibilidades de exportación de los productos pesqueros de México.
- Coordinar y supervisar el análisis de las políticas de desarrollo pesquero seguidas por los principales países de mayor importancia pesquera.
- Coordinar y supervisar la elaboración de estudios sobre la evolución histórica del sector pesquero internacional así como de las relaciones pesqueras entre México y otros países.
- Coordinar y supervisar la difusión de información de los principales acontecimientos pesqueros del ámbito internacional.

## COORDINACION DE ESTUDIOS E INFORMACION INTERNACIONAL

### OBJETIVO

Coordinar la captación, sistematización y evaluación de la información de la actividad pesquera internacional, para elaborar estudios y diagnósticos.

### FUNCIONES SUSTANTIVAS:

- Analizar los programas de cooperación científico-técnológica y económica-comercial internacionales, estableciendo cuales de ellos posibilitan la satisfacción de los requerimientos del sector pesquero nacional en la materia.
- Coordinar el análisis y evaluación de los objetivos y desarrollo de la actividad pesquera en los distintos países y organismos internacionales de interés.
- Coordinar la integración del Banco de Información Pesquero de la Dirección.

DEPARTAMENTO DE ANALISIS POR PAISES Y ORGANISMO

OBJETIVO:

Realizar análisis y estudios del sector pesquero de los principales países y organismos internacionales.

FUNCIONES SUSTANTIVAS:

- Detectar y establecer comunicación permanente con fuentes de información que sirvan de apoyo técnico a los estudios a ejecutar.
- Captar y sistematizar la información relacionada con los estudios por países y organismos.
- Formular y presentar los estudios para países y organismos.

## RELACIONES DE COORDINACION INTERNA.

Coordinación con todas las unidades administrativas de la Secretaría de Pesca.

Las relaciones que tiene con las unidades administrativas de la Secretaría de Pesca; pueden englobarse en los siguientes rubros: Integración de distintos grupos de trabajo para diversos fines; otorgamiento y recepción de asesoría; dictámenes y opiniones en todos los aspectos que impliquen general; asuntos relacionados con políticas del sector pesquero; proyectos de capacitación pesquera e intercambio técnico con otros países; información estadística, participación e investigación de campo; asesoría, dictámenes y opiniones en diversos asuntos relacionados con el cumplimiento de programas con las empresas de coinversión; rendir informes de autoevaluación bimestral; intercambio de opinión para la concesión de permisos de investigación científica a extranjeros; asuntos generales relacionados con el cumplimiento de la legislación pesquera vigente que impliquen participación con extranjeros; información sobre becas e intercambio de técnicos con el exterior; envío de información sobre investigación científica marina que se lleva a cabo en otros países, así como de la realización de diversos eventos internacionales para la conservación y regulación de especies marinas, con taminación, etc., de organismos internacionales, universidades, empresas privadas, etc.

## RELACIONES DE COORDINACION EXTERNA

### Coordinación con Entidades del Sector Paraestatal

#### COORDINACION CON:

Instituto Mexicano de  
Comercio Exterior.

Productos Pesqueros  
Mexicanos

#### EN MATERIA DE:

- Solicitud de información técnica y datos estadísticos.
- Coordinación para la promoción de productos pesqueros en el exterior.
- Aspectos vinculados con empresas pesqueras de coinversión en las que participa.
- Concertación de acciones para la promoción de productos de la empresa en el exterior
- Visitas de delegaciones extranjeras
- Remisión de información al exterior sobre productos mexicanos
- Demanda de tecnología y productos pesqueros requeridos por otros países

Coordinación con otras Dependencias del Gobierno Federal.

COORDINACION CON:

EN MATERIA DE:

Secretaría de Comercio

- Reuniones Intersecretariales e Internacionales.

- Promoción Comercial de Productos Pesqueros.

- Intercambio de Información estadística.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

- Tratamiento de diversos asuntos vinculados con el abandono y dimisión del pabellón nacional de las embarcaciones de las empresas pesqueras de coinvertión.

Secretaría de Educación Pública

- Participación de la Secretaría de Educación Pública en los organismos para regulación del medio marino de la ONU.

Secretaría de Marina

- Sanciones de embarcaciones pesqueras del extranjero que violen legislaciones vigentes

- Aspectos vinculados con la operación de embarcaciones pesqueras y de investigación científica.

Secretaría de Hacienda  
y Crédito Público

- Pago de impuestos, derechos y obligaciones derivados de acuerdos, licencias, autorizaciones para pesca comercial y convenios de pesca.
- Aspectos vinculados con la elaboración de proyectos de inversión del sector pesquero.

Secretaría de Gobernación

- Aspectos vinculados con la internación de extranjeros en calidad de instructores pesqueros.

Secretaría del Trabajo y  
Previsión Social

- Tratamientos de diversos asuntos relacionados con empresas cooperativas atuneras.
- Aspectos vinculados con los programas de capacitación de tripulantes de embarcaciones de empresas de coinversión.

Secretaría de Relaciones  
Exteriores

- Tratamiento de asuntos pesqueros de orden internacional, participación en organismos internacionales, relación con otros países para la concertación de acciones de cooperación económica y técnica, etc.
- Convenios de Pesca que México tiene con otros países.

## Coordinación con Instituciones Nacionales de Crédito

### Banpesca.

- Constitución de empresas de coconversión en las que participa el Gobierno Mexicano a través de BANPESCA
- Gestión de Apoyo Crediticio"  
(17)

### COMENTARIOS

De acuerdo a la información presentada de esta Dependencia se aprecia que sí está ubicada debidamente dentro de su estructura orgánica, así como su organización interna es adecuada, de acuerdo a los objetivos y funciones que tiene establecidos.

---

(17) Manual de Organización de la Dirección General de Asuntos Pesqueros Internacionales de la Secretaría de Pesca

### 3. PARTICIPACION DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNACIONALES EN LA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO.

Se le enmarca en la Política Exterior de México porque representan el Poder Ejecutivo en los Foros y Organismos Internacionales donde el País participa, siendo interesante conocer en cuáles participa y cuáles son los mecanismos de coordinación establecidos para su intervención.

#### 3.1 SU ACTUACION EN LOS FOROS INTERNACIONALES

Las dependencias del Ejecutivo Federal participan activamente en los foros internacionales, para el efecto las unidades de asuntos internacionales de las Secretarías de Estado cuentan con personal especializado que interviene en las reuniones de los Organismos o de dichos foros, como a continuación se presentan en algunas de las Secretarías de Estado:

##### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales

Las funciones principales de esta Dirección se centran en proponer las políticas para la participación de la Secretaría en los foros y organismos económicos internacionales y representar a la Secretaría en dichos foros y organismo. 1

Entre los foros y organismos internacionales en los que participa esta Secretaría, se encuentran los siguientes:

- No alineados
- Grupo de los 18 del GATT
- Banco Interamericano de Desarrollo
- Fondo Monetario Internacional
- Banco Mundial
- Comité de Desarrollo
- Organización de Cooperación y Desarrollo

Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal

- Dirección General de Transacciones Internacionales de la Energía y la Industria Paraestatal

Algunos de los foros y organismos internacionales don de se representa a la Secretaría, son los siguientes:

- ONUDI - Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
- OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
- OLADE - Organización Latinoamericana de Energía
- ONU - Organización de las Naciones Unidas
- UNCTAD - Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo
- PNUD - Programa de las Naciones Unidas sobre Desarrollo
- SELA - Sistema Económico Latinoamericano

- GA - Grupo Andino
- ALADI - Asociación Latinoamericana de Integración
- GEPLACEA - Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

- Dirección General de Negociaciones Económicas y Asuntos Internacionales

Su función principal es la de conducir la participación, conforme a las directivas que acuerden los grupos intersecretariales, en reuniones multilaterales que se celebren en los organismos internacionales y regionales de cooperación económica, en especial en:

- Transferencias de Tecnología
- Transporte Marítimo
- Prácticas Comerciales Restrictivas
- Programa Integrado de Productos Básicos
- Organización para la Agricultura y la alimentación (FAO)
- Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo Industrial (ONUDI)
- Comisión sobre Empresas Transnacionales
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
- Organización de Estados Americanos (OEA)
- Programas de Cooperación Económica entre países en de-

desarrollo.

- Sistema Económico Latinoamericano (SELA)
- Grupo de los 77
- Grupo de los No Alineados

#### Secretaría de Comunicaciones y Transportes

- Departamento de Asuntos Internacionales

Su función principal es la de promover y coordinar la participación activa de México en todos aquellos eventos de carácter internacional y ante organismos internacionales de telecomunicaciones, que tengan repercusión en la administración mundial de las telecomunicaciones a fin de preservar y ejercer los derechos de México en esta materia.

El organismo internacional con el que mayor relación tiene es la Unión Internacional de Telecomunicaciones, sin embargo existen otros Organismos Internacionales, en los cuales participa, siendo éstos:

- |          |   |   |
|----------|---|---|
| OEA      | - | Organización de Estados Americanos                            |
| CITEL    | - | Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones              |
| INTELSAT | - | Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite |

#### Secretaría de Educación Pública

- Dirección General de Relaciones Internacionales

Dentro de sus funciones se encuentran las de representar a la Secretaría de Educación Pública ante entida-

des, organismos y reuniones internacionales de carácter educativo y cultural, así como coordinar las relaciones del sector educativo en asuntos de carácter multilateral con los organismos internacionales.

El organismo internacional en el que participa más activamente es la UNESCO, organismo en el cual es a la vez Prosecretaría de la Comisión Nacional de los Estados Mexicanos; otros de los organismos en los que ha participado son:

- ECOSOC - Consejo Económico Social
- CIECC - Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- III - Instituto Indigenista Interamericano
- COI - Comisión Oceanográfica Internacional
- OEA - Organización de Estados Americanos
- CIECRBC - Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales
- OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
- OIT - Organización Internacional del Trabajo
- CREFAL - Centro Regional de Educación de adultos y alfabetización funcional para América Latina
- CTPD - Cooperación Técnica entre países en desarrollo
- Grupo de los 77

## Secretaría de Salud

### - Unidad de Asuntos Internacionales

En los objetivos específicos de la Unidad se contempla el mantener relaciones y representar a la Secretaría de Salud y a nuestro país en los Organismos Internacionales de salud pública que puedan beneficiar a nuestro país, tanto mediante la asistencia técnica como para evaluar nuestros progresos en materia de salud pública.

Algunos de los Organismos donde participa, son los siguientes:

- Organización de las Naciones Unidas
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
- En los aspectos que se refieren al mantenimiento y recuperación de la salud, el tráfico de estupefacientes y drogas.
- El Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez
- El Fondo de Población de las Naciones Unidas
- La Organización para la Agricultura y la Alimentación, en lo que respecta a la nutrición humana.
- La Organización Mundial de la Salud

## Secretaría de Trabajo y Previsión Social

### - Dirección General de Asuntos Internacionales

Sus funciones principales son las de promover y fortalecer las relaciones de México con los organismos internacionales, tanto en el ámbito mundial como regional, así como coordinar y atender de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la participación del Gobierno Mexicano en los eventos internacionales en materia laboral.

Los foros internacionales donde la dependencia participa en forma importante es en la Organización Internacional del Trabajo y en sus órganos regionales.

## Secretaría de Pesca

### - Dirección General de Asuntos Pesqueros Internacionales

Su objetivo es el de establecer los mecanismos de participación del sector en foros internacionales de cooperación económica y de conservación de pesquerías.

Como resultado de la participación de las áreas de asuntos internacionales en los foros internacionales, se ha suscrito una gran cantidad de convenios y tratados tanto bilaterales como multilaterales o con Organismos Internacionales

A continuación me permitiré incluir datos y cifras actuales de tratados de los que México forma parte;

TRATADOS BILATERALES

Por materia

ADUANAS

E. U. A (2)

AGRICOLA

Bulgaria

E. U. A. (3)

Francia

Guatemala

AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION

Brasil

Canada

Ecuador

Espana

E. U. A.

Finlandia

Grecia

Rep. Dominicana

Turquia

APODERAMIENTO ILICITO AERONAVES

Cuba

ARBITRAJE

Brasil

Colombia

Italia

ASUNTOS FRONTERIZOS

E. U. A. (5)

Guatemala

AUXILIO

E. U. A. (2)

AVES MIGRATORIAS

E. U. A.

AVIACION CIVIL

A. R. F.

Argentina

Bélgica

Brasil

Canada

Colombia

Costa Rica

Cuba

Espana

E. U. A. (4)

Filipinas

Francia

AVIACION CIVIL

Italia

Japón

Países Bajos

Panamá

Portugal

Suiza

U. R. S. S.

BIENES ARQUEOLOGICOS

E. U. A.  
Guatemala  
Perú

COLABORACION GENERAL

Argentina  
Colombia  
Cuba  
E. U. A. (2)  
Francia  
Gabón  
Guatemala  
Japón (9)  
Nicaragua  
Venezuela (2)  
Yugoslavia

COMERCIO

A. R. D.  
Bélgica  
Brasil (2)  
Bulgaria  
Canadá  
Corea (Rep. de)  
Costa Rica (2)  
Checoslovaquia  
China  
Egipto (2)  
El Salvador  
España  
E. U. A.

Francia  
Gabón  
Grecia  
Guatemala  
Hungría  
Indonesia  
Israel  
Italia (2)  
Jamaica  
Japón  
Luxemburgo  
Países Bajos  
Polonia (2)  
Portugal  
Rumania  
Suiza  
U. R. S. S.  
Yugoslavia

CONSULAR

A. R. D.  
Brasil  
Canadá  
España  
E. U. A.  
Panamá  
R. U. G. Bretaña  
U. R. S. S.

CONTAMINACION

E. U. A. (3)

COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA

A. R. D.  
A. R. F. (4)  
Argentina (2)  
Brasil (2)  
Bulgaria (2)  
Canadá  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba (2)  
Checoslovaquia  
Chile  
China  
Dinamarca  
Ecuador (2)  
El Salvador  
E. U. A. (2)  
Filipinas  
Francia (4)  
Gabón  
Honduras  
Hungria  
India  
Irán  
Israel  
Italia (2)  
Jamaica  
Japón  
Nicaragua (2)  
Nueva Zelandia  
Perú  
Polonia  
Portugal  
R. U. G. Bretaña

Rumania  
Senegal (2)  
Suecia  
Tanzania (2)  
Trinidad y Tobago  
U. R. S. S. (3)  
Venezuela (3)  
Yugoslavia

COOPERACION CINEMATOGRAFICA

España  
Italia  
Rumania  
Senegal  
Venezuela

COOPERACION ECONOMICA

A. R. F.  
Brasil (3)  
Cuba (2)  
Dinamarca  
El Salvador  
España  
Filipinas  
Francia  
Hungria (2)  
India  
Kuwait  
Polonia  
Portugal  
R. U. G. Bretaña  
Rumania  
U. R. S. S.

COOPERACION ENERGETICA

Canadá  
España  
Venezuela

COOPERACION INDUSTRIAL

A. R. D.  
A. R. F.  
Brasil (3)  
Bulgaria (2)  
Canadá  
Cuba  
España  
E. U. A.  
Filipinas  
Francia (4)  
Polonia  
R. U. G. Bretaña  
Rumania

COOPERACION JUDICIAL Y LEGAL

Brasil  
España  
E. U. A.

COOPERACION CULTURAL

A. R. D.  
A. R. F.  
Argelia  
Argentina  
Austria  
Bélgica

Belice  
Bolivia  
Brasil (2)  
Bulgaria  
Canadá  
Colombia  
Corea (Rep. de)  
Costa Rica  
Cuba  
Checoslovaquia  
Chile  
China  
Ecuador  
Egipto  
El Salvador  
España (2)  
E. U. A. (2)  
Filipinas  
Finalandia  
Francia (2)  
Gabón  
Granada  
Guatemala  
Honduras  
Hungria  
India  
Irán  
Israel  
Italia  
Japón (6)  
Liberia  
Nicaragua  
Noruega  
Países Bajos

Panamá  
Paraguay  
Perú  
Polonia  
Portugal  
R. U. G. Bretaña  
Rep. Dominicana  
Rumania  
Senegal  
Trinidad y Tobago  
U. R. S. S.  
Venezuela  
Yugoslavia

CREACION DE COMISIONES MIXTAS

Argentina  
Brasil (3)  
Colombia  
Ecuador  
España  
E. U. A.  
Israel  
Italia  
Noruega  
Uruguay  
Venezuela

DERECHOS DE AUTOR

A. R. F.  
Dinamarca  
Francia

DOBLE IMPOSICION

Canadá .  
E. U. A.

EJECUCION DE SENTENCIAS

Canadá  
E. U. A.  
Panamá

ESTUPEFACIENTES

E. U. A. (3)

EXTRADICION

Bélgica  
Brasil (2)  
Canadá  
Colombia  
Cuba  
El Salvador  
España  
E. U. A.  
Guatemala  
Italia  
Países Bajos  
Panamá  
R. U. G. Bretaña

LIMITES Y AGUAS

Belice  
Cuba  
E. U. A. (6)  
Guatemala (2)

MATRIMONIO

Francia  
Italia

MIGRACION

E. U. A.

OBSERVACION METEOROLOGICA

E. U. A.

PAZ

Italia  
Japón

PENSIONES

España

PESCA

A. R. F.  
Cuba  
Japón

POSTAL

Belice (2)  
Países Bajos  
R. U. G. Bretaña

PROPIEDAD INDUSTRIAL E  
INTELECTUAL

A. R. F.  
España  
Francia  
Dinamarca

PUBLICACIONES

El Salvador  
E. U. A. (2)

RADIOAFICIONADOS

Canadá  
E. U. A.  
Venezuela

RADIOCOMUNICACIONES

E. U. A. (5)  
Francia  
Italia  
Nicaragua

RECLAMACIONES

E. U. A.

RELACIONES DIPLOMATICAS

Brasil  
España

SALUD MENTAL

Noruega  
Suecia

SANIDAD ANIMAL

Brasil  
E. U. A.

SEGURIDAD SOCIAL

España  
E. U. A.

TELECOMUNICACIONES

Costa Rica  
Cuba  
E. U. A.  
Guatemala

TRABAJADORES MIGRATORIOS

Canadá

TRANSPROTES AEREOS

A. R. F.  
Argentina  
Bélgica  
Brasil  
Canadá  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
España

E. U. A. (4)  
Filipinas  
Francia  
Italia  
Japón  
Países Bajos  
Panamá  
Portugal  
Suiza  
U. R. S. S..

TRANSPORTE MARITIMO

A. R. D.  
Brasil  
Bulgaria  
España  
U. R. S. S.

TURISMO

Brasil  
Bulgaria  
Canadá  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
China  
España  
E. U. A.  
Francia  
Japón  
Rep. Dominicana  
Rumania  
Senegal

VALIJAS DIPLOMATICAS

Bolivia  
Brasil (2)  
Colombia  
Francia  
Guatemala (2)  
Japón  
Nicaragua  
Paraguay  
Perú  
Polonia  
R. U. G. Bretaña  
Uruguay  
Venezuela

VISAS

A. R. F.  
Argentina  
Australia  
Austria  
Bahamas  
Bélgica  
Belice  
Bolivia (2)  
Brasil  
Bulgaria  
Corea (Rep. de)

Costa Rica  
Cuba  
Ecuador  
El Salvador  
• España  
Finlandia  
Francia  
Grecia  
Haití  
Honduras  
Irlanda  
Islandia  
Israel  
Italia  
Jamaica  
Japón (2)  
Luxemburgo  
Mónaco  
Noruega  
Nueva Zelandia  
Panamá  
Portugal  
R. U. G. Bretaña  
Rep. Dominicana  
Rumania  
Suecia  
U. R. S. S.  
Uruguay  
Yugoslavia

TRATADOS CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

	FECHA
- Oficina Sanitaria Panamericana en México (Sede)	ago-1952
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	may-1954
- Asistencia Técnica ONU, OIT, FAO, UNESCO, etc.	jul-1963
- OIEA. Salvaguardias Proscrip. Armas Nucleares América Latina.	sep-1968
- OIEA. Salvaguardias Proscrip. Armas Nucleares América Latina No Prolif.	sep-1968
- Comisión Mixta México-Comunidad del Caribe	jul-1974
- UNESCO. Creación Centro Regional Educacion (CREPAL).	oct-1974
- Comunidad Económica Europea	jul-1975
- Consejo de Ayuda Mutua Económica	ago-1975
- Facultad Latinoamericana Ciencias Sociales (Sede)	oct-1975
- Organismo Proscripción Armas Nucleares América Latina (Sede)	nov-1976
- OMT. Establecimiento en México Centro de Estudios Turísticos.	ago-1977
- Instituto Centroamericano de Administración Pública.	ago-1977
- Grupo Países Latinoamericanos y Caribe Export. Azúcar. (GEPLACEA).	jul-1979

## FECHA

- OEA. Centro Interamericano Capacitación Turística. dic-1979
- Instituto Panamericano Geografía e Historia (Sede) may-1980
- Oficina Intergubernamental Informática (Sede) dic-1980
- Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE) (Sede) jul-1981
- Comité Permanente Interamericano Seguridad Social (Sede) nov-1981
- Alto Comisionado ONU Refugiados Oficina Alto Comisionado. oct-1982

TRATADOS MULTILATERALES RESPECTO DE LOS CUALES  
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REALIZA FUNCIONES DE DEPOSITARIO

- I. Tratado sobre Reclamaciones por daños y perjuicios pecuniarios, suscrito el 30 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Internacional Americana, México D. F.  
No está en vigor.
- II. Tratado de Extradición y Protección contra el anarquismo, suscrito el 28 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Internacional Americana, México, D. F.  
No está en vigor.
- III. Convención para la Formación de los Códigos de Derecho Internacional Público y Privado de América, suscrita el 27 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Internacional Americana, México, D. F.  
México no es Parte.
- IV. Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, suscrita el 28 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Internacional Americana, México, D. F.  
México no es Parte.
- V. Convención para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, suscrita el 27 de enero de 1902 en la Segunda Conferencia Internacional Americana, México, D. F.  
México no es Parte.
- VI. Convención sobre Canje de Publicaciones Oficiales Científicas, Literarias e Industriales, suscrita el 27 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Internacional Americana, México, D. F.  
Está en vigor.

- VII. Tratado sobre Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, y marcas de comercio y de fábrica, suscrito el 27 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Internacional Americana, México, D. F.  
México no es Parte.
- VIII. Convención relativa a los Derechos de Extranjería, suscrita el 29 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Internacional Americana, México, D. F.  
México no es Parte.
- IX. Tratado de Arbitraje Obligatorio, suscrito el 29 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Internacional Americana. México, D. F.  
Está en vigor.
- X. Convención Interamericana de Comunicaciones Eléctricas, suscrita el 21 de julio de 1924, en la Conferencia Interamericana de Comunicaciones Eléctricas, México, D. F.  
Está en vigor.
- XI. Convención sobre el Instituto Indigenista Interamericano Pátzcuaro, 24 de noviembre de 1940.  
Está en vigor.
- XII. Convenio Complementario del Convenio de Varsovia, para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional realizado por quien no sea el transportista contractual, firmado en Guadalajara, el 18 de septiembre de 1961.  
Está en vigor.

- XIII Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, abierto a firma en la Ciudad de México, el 14 de febrero de 1967.  
Está en vigor.
- XIV. Convenio sobre la intervención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias, abierto a firma en las ciudades de México, Londres, Moscú y Washington, a partir del 29 de diciembre de 1972.  
Está en vigor.
- XV. Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), hecho en la Ciudad de México el 14 de diciembre de 1973.  
Está en vigor.
- XVI. Decisiones adoptadas durante la Cuarta Asamblea Ordinaria de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), celebrada en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 10 al 5 de diciembre de 1980, entre las cuales se encuentra la que modifica el Artículo 13, inciso a), del Estatuto de la CLAC y la que adiciona un Artículo 12 bis.  
No está en vigor.
- XVII Estatuto del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar "GEPLACFA", firmado en Cali, Colombia, el 12 de marzo de 1976.  
Está en vigor.
- XVIII Convenio de Cooperación que celebran los Países de América Latina y el Caribe para Reestructurar el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, firmado en la Ciudad de México el 31 de mayo de 1978.  
Está en vigor.

LISTA DE TRATADOS MULTILATERALES DE LOS QUE  
MEXICO ES PARTE CONTRATANTE  
(AUN NO ENTRAN EN VIGOR INTERNACIONALMENTE)

- A. 24 de octubre de 1936  
Convenio So. de la OIT  
Relativo al Seguro de En-  
fermedad de la Gente de  
Mar.  
Adopción: Ginebra, Suiza  
Depositario: OIT.  
Rat. Méx.: 10. de feb. 1984  
Prom. D.O.: 5 de mar. 1984
- B. 27 de septiembre de 1945  
Convención Interamericana  
na de Radiocomunicaciones  
Adopción: Río de Janeiro,  
Brasil.  
Depositario: El Gobierno de  
Brasil hasta que se esta-  
blezca el OIT  
Rat. Méx.: 5 de jul. 1948  
Prom. D.O.: 10 de dic. 1948
- C. 16 de diciembre de 1969  
Convención de las Misio-  
nes Especiales.  
Adopción: Nueva York, N.Y.,  
E.U.A.  
Depositario: ONU  
Adh. Méx.: 31 de ene. 1979  
Prom. D.O.: 12 de mar. 1979  
Fé de Erratas D.O.: 10. de  
oct. de 1979.
- D. 26 de julio de 1975  
Protocolo de Reformas al  
Tratado Interamericano  
de Asistencia Recíproca  
(TIAR)  
Adopción: Costa Rica  
Depositario: OEA  
Rat. Méx.: 24 de feb. 1977  
Provm. D.O.: 10 de mar. 1977

- E. 25 de septiembre de 1975  
 Protocolo Adicional que modifica el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1939.  
 Adopción: Montreal, Canadá  
 Depositario: Polonia  
 Rat. Méx.: 18 de may. 1984  
 Prom. D.O.: No se ha publicado.
- F. 25 de septiembre de 1975  
 Protocolo Adicional 2 que modifica el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativos al Transporte Aéreo Internacional firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1979, modificado por el Protocolo hecho en la Haya el 28 de septiembre de 1955.  
 Adopción: Montreal, Canadá  
 Depositario: Polonia  
 Rat. Méx.: 18 de may. 1984  
 Prom. D.O.: No se ha publicado.
- G. 8 de abril de 1979  
 Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)  
 Adopción: Viena, Austria  
 Depositario: ONU  
 Rat. Méx. : 21 de ene. 1980  
 Prom. D.O.: 17 de mar. 1980
- H. 25 de septiembre de 1979  
 Modificaciones a los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT)  
 Adopción: Torremolinos, España.  
 Acep. Méx.: 16 de dic. 1980  
 Prom. D.O.: 11 de jun. 1981

- I. 28 de noviembre de 1979  
Texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria  
Adopción: Roma, Italia  
Depositario: FAO  
Adh. Méx.: 11 de nov. 1981  
Prom. D.O.: 4 de mar. 1982  
Fé de Erratas D.O.: 12 de ago. 1982.
- J. 24 de marzo de 1980  
Convención sobre el Transporte Multimodal de Mercancías.  
Adopción: Ginebra, Suiza  
Depositario: ONU  
Rat. Méx.: 11 de feb. 1982  
Prom. D.O.: 27 de abr. 1982  
Fé de Erratas D.O.: 12 de ago. 1982.
- K. 27 de junio de 1980  
Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos.  
Adopción: Ginebra, Suiza  
Depositario: ONU  
Rat. Méx.: 11 de feb. 1982  
Prom. D.O.: 22 de abr. 1982  
Fe de Erratas D.O.: 12 de ago. 1982.
- L. Del 1o. al 5 de dic. 1980  
Decisiones adoptadas durante la Cuarta Asamblea Ordinaria de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.  
Adopción: Bogotá, Colombia  
Depositario: México  
Acept. Méx.: 16 de fe. 1982  
Pron.D.O.: 30 de mar. 1982

- M. 29 de junio de 1981  
 Convenio 155 de la OIT,  
 sobre Seguridad y Salud  
 de los Trabajadores y  
 Medio Ambiente de Traba  
 jo.  
 Adopción: Ginebra, Suiza  
 Depositario: OIT.  
 Rat.Méx.: 10 de feb. 1984  
 Prom.D.O.: 6 de mar. 1984
- N. 25 de septiembre de 1981  
 Modificación a los Estat  
 utos de la Organización  
 Mundial del Turismo (OMIT)  
 Adopción: Roma, Italia  
 Depositario: España  
 Adh.Méx.: 21 de dic. 1982  
 Prom.D.O.: 4 de mar. 1983.
- N. 29 de octubre de 1982  
 Organización Latinoameri  
 cana para el Desarrollo  
 Pesquero (OLDEPESCA)  
 Adopción: México, D. F.  
 Depositario: ONU  
 Rat.Méx.: 16 de jun. 1983  
 Prom.D.O.: 20 de jul. 1983
- O. 10 de diciembre de 1982  
 Convención sobre Derecho  
 del Mar. (CONFEMAR III)  
 Adopción: Montego Bay, Ja  
 maica.  
 Depositario: ONU  
 Rat.Méx.: 18 de mar. 1983  
 Prom. D.O.: 10 de jun. 1983  
 (18)

---

(18) Relación de Tratados en vigor, Secretaría de Relaciones  
 Exteriores, México, 1984.

### 3.2 COORDINACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Debido a la trascendencia que tiene para el país la participación de las diferentes Dependencias Gubernamentales en los foros internacionales donde se manifiesta la política exterior de México, se está llevando a cabo la coordinación de esta participación, a través del mecanismo de reuniones intersecretariales en donde se precisa el alcance de su responsabilidad.

El procedimiento de reuniones de coordinación intersecretarial está en ejecución, este proceso es continuo y es la práctica común seguida para definir la posición de México en reuniones de carácter bilateral o multilateral.

El proceso de coordinación intersecretarial comienza desde el momento en que se define la fecha y la naturaleza de la reunión, correspondiendo a la Secretaría de Relaciones Exteriores convocar a las juntas preparatorias, con participación de todas las dependencias interesadas.

Se ha establecido, como criterio normativo general, que, de acuerdo con su competencia sustantiva, a cada dependencia corresponderá definir las limitaciones sustantivas de política y el alcance de las acciones de cooperación en cada una de las áreas de actividad; mientras que a la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponderá asegurar la congruencia de conjunto de los programas de cooperación que se elaboren y cuidar de los preparativos de las reuniones y del control y seguimiento de la ejecución de los programas, con activa participación, en esto último, de las dependencias con competencia sustantiva en sus diversos capítulos.

Actualmente se está procurando que las acciones de preparación, a través de las reuniones intersecretariales se reali

cen de manera más oportuna y sistemática, asimismo se procura continuar con la práctica de que en la integración de las delegaciones de México a las distintas reuniones internacionales participen ajustándose al mínimo indispensable, representantes de las dependencias competentes.

Por lo que se refiere a las reuniones de comisiones mixtas bilaterales, la coordinación de reuniones intersecretariales se programa de acuerdo a los calendarios de reuniones de comisiones mixtas, correspondiendo a la Secretaría de Relaciones Exteriores convocar a las juntas preparatorias. En este sentido, se ha logrado avanzar en las preparaciones de las comisiones siguiendo los lineamientos que a continuación se mencionan:

Avanzar en la integración de comisiones globales de cooperación, que abarquen, en un solo mecanismo, todos los aspectos de la cooperación, a fin de facilitar la coordinación de las acciones y el control y seguimiento de los acuerdos.

Establecer, como regla general, las reuniones bienales de las comisiones mixtas, acordando también programas bienales de cooperación, a fin de descongestionar el calendario de reuniones y contar con lapsos más realistas para la ejecución de los proyectos acordados.

Mantener la responsabilidad de coordinación de las comisiones mixtas en la Secretaría de Relaciones Exteriores, mejorando, sin embargo, la oportunidad y alcance de la participación de otras dependencias en la programación del calendario anual de reuniones, en la preparación y realización de cada una de ellas y, sobre todo, en el control y seguimiento de la ejecución de los programas de cooperación acordados.

En lo referente a la participación de México en los foros multilaterales, las reuniones intersecretariales también

se programan de acuerdo al calendario detallado de actividades en foros multilaterales, para lo cual se está llevando a cabo un inventario selectivo de foros internacionales, con el fin de afinar las prioridades de participación, a través de una serie de consultas intersecretariales con el objeto de definir las responsabilidades de cada dependencia con competencia sustantiva en la participación de México en los foros multilaterales. A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponderá cuidar la necesaria compatibilidad de la participación en cada foro con la política seguida a nivel global en el ámbito multilateral; en tanto que a la dependencia cabeza de sector con responsabilidad sustantiva, corresponderá definir los lineamientos de política para la participación en el foro multilateral de que se trate.

## CONCLUSIONES

1. Debido a los principios fundamentales que siguen la política exterior de nuestro País, se les ha dado relevancia a nuestras Relaciones Internacionales; además de los múltiples viajes al extranjero que han realizado los presidentes de la República, lo que ha dado como resultado la firma de convenios y tratados y que se establecieran relaciones con diversos Países del mundo, por lo que fue indispensable contar en mayor medida con unidades y personal especializado en el manejo y control de los asuntos internacionales.
2. Como resultado del trabajo de investigación se observó la necesidad de contar con áreas especializadas en el manejo y control de los asuntos internacionales, lo cual ya se contempla actualmente dentro de la Administración Pública Federal, ya que la mayoría de las Secretarías de Estado cuentan con dichas áreas a nivel de Dirección General, lo que les da jerarquía interna.
3. En el presente régimen se está procurando que la política exterior de México sea congruente y que se lleve a cabo bajo lineamientos de coordinación y comunicación efectiva, función que recae sobre la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por lo anterior se observa que existe la intención dentro de la Administración Pública por coordinar las acciones de política exterior, sin embargo los resultados se verán a largo plazo, ya que el proceso de coordinación de las Secretarías de Estado que participan en reuniones de carácter bilateral o multilateral es muy lento y requiere de mecanismos más precisos y efectivos para su realización.

4. En la Secretaría de Relaciones Exteriores recae la coordinación de las acciones de política exterior de las Secretarías de Estado, pero no participa en la definición de las estructuras internas de las Unidades o áreas que las representan, así como en la implantación de procedimientos, funciones, planes y objetivos, que deben llevar a cabo. En este aspecto considero que la Secretaría de Relaciones Exteriores debe fijar las normas y políticas bajo las cuales operen las unidades de asuntos internacionales de las Secretarías de Estado, e inclusive se le debe considerar al nombrar a los funcionarios responsables de dichas unidades con lo cual se obtendrían mejores resultados.
5. No obstante la importancia que tiene para el País el tener una base sólida para el manejo de los asuntos internacionales, las unidades encargadas de su manejo y control dependen de un funcionario responsable que en la mayoría de los casos no es un internacionalista, lo cual muestra que a pesar de que en los últimos tiempos si se ha tomado en cuenta el relevante aspecto de los asuntos internacionales, no se han preocupado por utilizar a los recursos humanos especializados en esta área para que se alcancen mejores resultados.
6. Con base en el trabajo realizado considero que el Sector Público es un campo de trabajo amplio para los egresados de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, por contar con la información del mismo e incluir dentro del programa de estudios de la carrera, materias prácticas con las cuales se conozca el funcionamiento operativo real de las unidades de asuntos internacionales donde se van a desarrollar profesionalmente.

## B I B L I O G R A F I A

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1985.
2. GONZALEZ DE LEON, Antonio. Revista No. 4 de Relaciones Internacionales - UNAM
3. OJEDA, Mario. "La Política Exterior de México", México, 1976. El Colegio de México.
4. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. 20 de agosto de 1985.
5. Manual de Organización, Secretaría de Marina, Dirección General de Asuntos Jurídicos.
6. Manual de Organización, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Asuntos Hacendarios Internacionales.
7. Manual de Organización, Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Dirección General de Transacciones Internacionales de la Energía y la Industria Paraestatal.
8. Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. 15 de agosto de 1985
9. Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. 7 de junio de 1985.

10. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 14 de agosto de 1985.
11. Manual de Organización, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Comisión de Asuntos Internacionales.
12. Informe de actividades de la Dirección General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Educación Pública. Enero de 1983 a junio de 1984.
13. Anteproyecto de Manual de Organización de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Salud.
14. Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 14 de agosto de 1985.
15. Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. 20 de agosto de 1985.
16. Manual de Organización de la Dirección General de Promoción Internacional de la Secretaría de Turismo.
17. Manual de Organización de la Dirección General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Pesca.
18. Relación de Tratados en vigor, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1984.